Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E
IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
DISPOSICIONES MINISTERIALES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 24 de junio de 1958 — Número 18.671

ACEPTANSE BECAS OFRECIDAS POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS

DECRETO Nº 1.268 — Bs. As., 13|6|58

VISTO el Expediente Reservado número 85.705 (D.G.P.A., Nº 14.972 cde. 1 (M.A.), lo propuesto por el Ministro de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el gobierno de los Estados Unidos de América, ha hecho llegar el ofrecimiento de becas, para que oficiales jefes de aeronáutica realicen en dicho país los cursos de inteligencia y de armamento; Que la aceptación de las referidas vacantes por parte de nuestro gobierno, permitirá a los oficiales jefes designados adquirir una serie de conocimientos y experiencias, que a la postre, resultarán de sumo beneficio al ser aplicados en nuestro medio; Que los comandantes don Roberto Jesús Rodríguez *(E. Gen.) y don Oscar Gallo* (E. Gen.), acreditan las condiciones necesarias para su incorporación a los cursos anteriormente citados,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las becas ofrecidas por el gobierno de los Estados Unidos de América, para que oficiales jefes de aeronáutica realicen en dicho país los cursos de inteligencia y de armamento.

Art. 2º — Desígnase al Comandante *don Roberto Jesús Rodríguez para realizar* el curso de inteligencia y al comandante don Oscar Gallo para que realice el curso de armamento.

Art. 3º — Los cursos de referencia tendrán una duración de ciento treinta y cinco días (135 días), a partir del 24 de junio de 1958, para el comandante Rodríguez, y de doscientos sesenta y ocho días (268 días), a partir del 1º de julio de 1958, para el comandante Gallo.

Art. 4º — Otórgase a las designaciones mencionadas el carácter de "Transitoria", a los fines de la liquidación de los haberes y emolumentos correspondientes.

Art. 5º — El Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, fiscalizará y regulará en definitiva sobre el período de permanencia en el exterior del personal designado, disponiendo las medidas pertinentes para el estricto cumplimiento de las directivas económicas imperantes.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a: 2 — 1 — 17 — 9 — 522 — 0 — 764 — 0 — 0 — 512 — 5284 — 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 2 — 17 — 0 — 0 — 1190 — 5582. 2 — 1 — 17 — 9 — 522 — 0 — 7 — 506 — 0 — 0 — 281 — 0, todos del ejercicio presupuestario para 1957/58 y similares que se asignen en el presupuesto venidero.

Art. 7º — Autorízase al Banco Central de la República Argentina a girar sobre el exterior el equivalente en dólares estadounidenses del importe correspondiente a los viáticos con coeficiente.

Art. 8º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los *pasaportes correspondientes.*

Art. 9º —El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 10. — Comuníquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en el Ministerio de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Roberto Huerta. — Emilio Donato del Carril. — Carlos A. Florit.

AGREGASE UN PARRAFO AL TEXTO DEL NUMERO 168 DE LA REGLAMENTACION DE LA LEY ORGANICA DEL EJERCITO

DECRETO Nº 1.362. — Buenos Aires, 13|6|1958.

VISTO lo determinado en el *Nº 168* de la Reglamentación de la Ley Orgánica del Ejército (Ley Nº 12.913) I. Parte - Servicio Militar - b) Servicio de Conscripción (R.L.M.1c.), lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra, y CONSIDERANDO: Que el número mencionado establece una medida de estricta justicia para el personal de soldados conscriptos casados, pero que el actual texto no establece el procedimiento a adoptar con aquellos que contraen matrimonio con posterioridad a la fecha indicada en el mismo; Que el espíritu de *la citada prescripción* establece que los mismos deben cumplir como mínimo con las exigencias del período individual para ser licenciados (baja); Que aquellos que cumplen dicho compromiso civil con posterioridad alcanzan un grado de preparación militar y adiestramiento para la guerra mucho mayor al pasar a formar parte de los cuadros de re*serva. Que razones de carác*ter humanitario implican la necesidad de que el Estado vele por la seguridad y bienestar de la constitución de la familia, estableciendo definitivamente la fecha de licenciamiento de este personal.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Agréguese al actual texto del número 168 de la Reglamentación de la Ley Orgánica del Ejército - I. Parte - Servicio Militar - b) Servicio de Conscripción (R.L.M.1c.), lo siguiente:

"Los que contraigan matrimonio con posterioridad a la fecha indicada en el párrafo anterior, serán licenciados dentro de los ocho días, previa comprobación de la documentación legal correspondiente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, *publíquese en Boletín Público*, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Guerra (Comando General de Regiones Militares).

FRONDIZI. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Roberto. Huerta.

SON DEROGADOS DIVERSOS REGLAMENTOS

DECRETO Nº 1.361. — Bs. As., 13|6|58

VISTO el expediente Nº 15.249|58 cde. 9 (M. G.) y lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Deróganse los siguientes reglamentos:

—Reglamento de Instrucción para los Grupos de Reconocimiento - Instrucción para la Ejecución y Valuación de las Dobles Intersecciones de Globos Pilotos (R.R.M.9) - Folleto 5 - Suplemento, aprobado por decreto de fecha 9 de noviembre de 1931 (B. M. Nº 2627 - 2ª Pte.).

—Reglamento de Descripción, Conservación y Dotación de los Materiales de Artillería - Obús pesado de campaña C. 15 - L. 14 - M. 1911 (Tracción Animal) y Anexo Láminas (R. R. M. 16) - Folleto 9, aprobado por decreto de fecha 28 de junio de 1913 (B. M. Nº 764 - 2ª Pte.).

—Reglamento de Ejercicios para la Artillería - Instrucción a pie: individual, de grupo, sección y batería (R. R. M. 34 - I. Pte., aprobado por decreto de fecha 30 de noviembre de 1943 (B. P. M. G. Nº 52).

—Reglamento de Ejercicios para la Artillería - A. Principios fundamentales para la instrucción (R. R. M. 34) - Folleto 1, aprobado por decreto de fecha 8 de junio de 1932 (B. M. Nº 2696 - 2ª Pte.).

—Reglamento de Ejercicios para la Artillería - C. La Escuela de Ejercicios - Instrucción con la pieza desatalajada: 1) Generalidades - 2) La pieza aislada - Cañón muy pesado de campaña C. 13 - M. 1902 - T. M. (R. R. M. 34) - Folleto 3 j., aprobado por decreto de fecha 8 de junio de 1932 (B. M. Nº 2696 - 2ª Pte.).

—Reglamento de Ejercicios para la *Artillería - C. La Escuela de Ejer*cicios - Instrucción con la pieza desatalajada: 1) Generalidades - 2) La pieza aislada - Obús pesado de campaña C. 15 - M. 1911 - T. A. (R. R. M. 34) - Folleto 3 k., aprobado por decreto de fecha 8 de junio de 1932 (B. M. Nº 2696 - 2ª Pte.).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 3º. Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - I. G. I. E.).

FRONDIZI. — Héctor Solanas Pacheco.

PRESIDENTE DE LA JUNTA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO

DECRETO Nº 1.113. Buenos Aires, 11 de junio de 1958

ATENTO a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, a cargo de la Cartera de Comercio e Industria,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Junta Ejecutiva creada por Decreto Nº 12.959 del 16 de octubre de 1957, al señor Mayor (R.E.) don Horacio Antonio Garzón (Clase 1918, M. I. 2.389.165).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

Director Nacional de Política Económica y Financiera

DECRETO Nº 1.020. — Bs. As., 10|6|58.

Atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Director Nacional de Política Económica y Financiera a don Elvio Baldinelli (Clase 1926, D. M. 15, Matr. 4.771.622, C. Id. 2.385.993 Cap.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

Desaféctanse de los Fines del Decreto 607-58, 9.000 Toneladas de Papel

DECRETO Nº 1.269 — Buenos Aires, 13 de junio de 1958

VISTO el Decreto Nº 607|58, del 29 de mayo de 1958, por el que se amplía en veinte mil (20.000) toneladas, el volumen para la importación de papel para diario tipificado con marca de agua que fuera establecido por Decreto número 11.928|57, y CONSIDERANDO: Que el citado Decreto Nº 607|58 determina que la ampliación autorizada, está destinada a atender necesidades de consumo de publicaciones no comprendidas en la distribución del cupo de ciento treinta mil (130.000) toneladas aprobado por Resolución Nº 2.096|57 del Ministerio de Comercio e Industria; Que es propósito del Poder Ejecutivo resolver con criterio restrictivo las situaciones planteadas por un escaso número de publicaciones de Capital Federal y del interior del país que han efectuado presentaciones anteriores al 11 de junio de 1958 solicitando una ampliación del volumen de consumo que les fuera asignado para 1958, por Resolución número 2.096|57; Que el criterio seguido es el de asignar las ampliaciones solicitadas en función de los consumos reales efectuados entre el 1º de Octubre de 1957 al 31 de marzo de 1958; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desaféctanse de los fines del Decreto número 607|58 del 29 de mayo de 1958, la cantidad de nueve mil (9.000) toneladas a los efectos expuestos en el segundo y tercer considerandos del presente Decreto.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda, a cargo del Departamento de Comercio e Industria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

SE CONCEDE INSCRIPCION GREMIAL A UNA ASOCIACION PROFESIONAL

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 33.

Buenos Aires, abril 2 de 1958.

VISTO la solicitud de inscripción gremial presentada por el "Sindicato Obreros Valijeros, Talabarteros y Artículos de Viaje", obrante en el expediente número 7.660|55, y CONSIDERANDO: Que según surge de la reunión realizada en la Sede de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, en fecha 8 de julio de 1953, entre representantes de esa central obrera y del "Sindicato Obreros Valijeros, Bauleros y Artículos de Viaje en General", inscripto bajo el Nº 58 —Grupo A— I, y la "Unión Obreros de la Industria del Cuero, Talabarteros, Valijeros y Afines", con inscripción gremial Nº 61 —Grupo A— I con asistencia de miembros directivos de la "Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero", registrada bajo inscripción Nº 7 —Grupo B— II; ratificada por asamblea celebrada el día 29 del mes de julio del año 1954 se resolvió la fusión de las dos primeras entidades, dejándose constituído el "Sindicato Valijeros, Talabarteros y Artículos de Viaje"; Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores de las distintas ramas de sus actividades; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (art. 6º y concordantes del Decreto-Ley 9.270|56); Que del estudio crítico-analítico de las disposiciones estatutarias, aparece consagrado el principio de democracia sindical involucrado en aquel instituto legal; Que atento que los artículos 7º y 8º del decreto-ley citado, ordena el primero de ellos, en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo de sus estatutos; y el segundo, el otorgamiento del certificado respectivo, previa efectividad de la medida últimamente mencionada; Por ello,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa,

Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase al "Sindicato Obreros Valijeros, Talabarteros y Artículos de Viaje", con sede en la calle Belgrano Nº 4089 —Capital Federal—, con carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores de las ramas: valijería, talabartería, bolsones de cuero, lona y hule, pelotas de foot-ball, portadocumentos, vainas, botas de cuero para vino, correas de cuero, tacos para la industria textil, carteras para colegiales y baúles, teniendo como zona de actuación la Capital Federal y los partidos de Avellaneda, Morón, San Martín, Lanús, Vicente López y Matanza; y publíquese sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación ordenada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 3º — Déjanse sin efecto las inscripciones gremiales concedidas al "Sindicato Obreros Valijeros, Bauleros y Artículos de Viaje en General", Nº 58 — Grupo A— I, expediente Nº 183|49 y "Unión Obreros de la Industria del Cuero, Talabarteros, Valijeros y Afines", Nº 61 —Grupo A— I, expediente número 83.138|46, debiendo la Dirección General de Asociaciones Profesionales tomar las providencias del caso, previa agregación de copia autenticada de la presente resolución en los expedientes aludidos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, notifíquese, fecho, archívese.

Eduardo J. Barros de la Serna

SINDICATO OBREROS VALIJEROS, TALABARTEROS, ARTICULOS DE VIAJE

Afiliado a la F.A.T.I.C.A.

Adherido a la C.G.T.

Belgrano 4098 - Capital - T. E. 97-3733

(Provisorio)

ESTATUTOS

Denominación

Artículo 1º — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y tres, se constituye la Organización Gremial denominada Sindicato Obreros Valjeros, Talabarteros y Artículos de Viaje, para agrupar a todos los trabajadores y obreros de las ramas Valijería, Talabartería, Fábricas de Bolsones de Cuero, Lona y Hule, de Pelotas de Foot-Ball, Portadocumentos, Vainas, Botas de Cuero para Vino, Correas de Cuero, Tacos para la Industria Textil, Carteras para Colegiales, Baúles, con capacidad para adquirir y contraer obligaciones.

Objeto

Art. 2º — El Sindicato tiene por objeto:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad.
b) Intervenir en las negociaciones colectivas, celebrar y modificar pactos o convenios colectivos, contribuir a la vigilancia en el cumplimiento de la legislación del trabajo y promover su ampliación y perfeccionamiento.
c) Peticionar en defensa de los intereses profesionales.
d) Asumir la defensa y representarlos ante el Estado, Institutos de Previsión, Tribunales de Justicia o empleadores, por intereses colectivos o individuales de los asociados.
e) Crear y establecer barrios obreros, colonia de vacaciones, comedores, consultorios médicos y sanatorios y cualquier otro servicio de carácter social que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los asociados.
f) Crear bibliotecas, escuelas de perfeccionamiento técnicos, dictar conferencias, promoviendo la instrucción general y profesional de los afiliados.
g) Editar un diario o periódico gremial.

Art. 3º — A los efectos del mejor cumplimiento de los objetivos que se persiguen para propender a las mejores condiciones de vida de sus asociados, esta Organización colaborará con la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines, de la cual es afiliada, en la acción que ésta realiza en beneficio de la clase trabajadora de la industria.

Zona de actuación

Art. 4º — El Sindicato tendrá su zona de actuación en la Capital Federal y partidos de Avellaneda, Morón, San Martín, Lanús, Vicente López y Matanza.

Art. 5º — El domicilio legal será la ciudad de Buenos Aires, estableciendo su sede provisoria en la calle Belgrano Nº 4089.

Art. 6º — Habrá una sola clase de socios, a saber: Activos y en ella podrán clasificarse todos los trabajadores sin distinción en ejercicio de su profesión.

Art. 7º — Para ingresar como asociado al Sindicato, el solicitante deberá llenar la solicitud que se le entregará a ese fin. Cumplido ese requisito, se presentará en Secretaría el nombre del solicitante y del proponente, si lo hubiere, a fin de que los asociados puedan hacer observaciones. Luego pasará a la consideración de la Comisión Administrativa y si fuera aceptado recibirá el carnet.

Art. 8º — Todos los asociados del Sindicato abonarán una cuota mensual a la que fije la Asamblea.

Deberes de los socios

Art. 9º — Son deberes de los socios:

a) Velar por el decoro, la moral y el orden del Sindicato, dentro y fuera de él.
b) El solo hecho del ingreso como socio implica el reconocimiento a estos Estatutos y el acatamiento absoluto de todas las resoluciones que se dicten en consecuencia.
c) Desempeñar dentro de sus posibilidades las tareas que se le encomienden y colaborar con los fines y propósitos de la Organización.
d) Abonar estrictamente la cuota social.
e) En caso de renuncia, ésta deberá ser comunicada por escrito a Secretaría, debiendo el socio estar al día con Tesorería.
f) Dará cuenta, asimismo, de todo cambio de domicilio.

Derecho de los socios

Art. 10. — Son derechos de los socios:

a) Recibir y participar de los beneficios que el Sindicato preste a sus asociados de acuerdo con el Estatuto.
b) Elegir a los asociados que se consideren más capacitados para inte-

RENUNCIAS Y DESIGNACIONES DE FUNCIONARIOS

DECRETO Nº 784. — Bs. As., 2|6|58.

VISTO que por Decreto Nº 106 de fecha 14 de mayo de 1958, se designó al doctor Mario Angel Allaria, para concurrir al acto conmemorativo del Décimo Aniversario de la Organización Mundial de la Salud de la cual nuestro país es miembro y a las reuniones de la XI Asamblea Mundial de la Salud que se realizarán en Minneapolis Minnesotta, Estados Unidos de América, a partir del 26 de mayo próximo; y CONSIDERANDO: que en el citado Decreto no se complementó debidamente la designación del Asesor Técnico de la Dirección de Relaciones Internacionales Sanitarias y Sociales, Dr. Mario Angel Allaria; que procede a rectificar el artículo 1º del Decreto Nº 106|58;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 106, dictado con fecha 14 de mayo en la siguiente forma:

"Artículo 1º. — Desígnase al Asesor Técnico de la Dirección de Relaciones Internacionales Sanitarias y Sociales del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. Mario Angel Allaria, como representante del Gobierno Argentino en la Reunión Conmemorativa del Décimo Aniversario de la Organización Mundial de la Salud y Delegado Suplente en la XI Asamblea Mundial de la Salud".

Art. 2º. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se otorgará la credencial acorde con la modificación que se establece en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública, de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Carlos A. Florit. — Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 1.167. — Bs. As., 13|6|58

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión y atento a lo dispuesto en el Art. 32º del Decreto-Ley Nº 16.990|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Trabajo y Previsión, con imputación a: 2—1—13—7—52—0—1—6—0—0—1, Director General de Asociaciones Profesionales (2606), sueldo básico $ 4.400 mensuales, a don Federico Dardo Núñez (Clase 1924, D. M. 4, Matrícula 4.455.617, Cédula Identidad Nº 2.003.019 Policía Federal), con retención del cargo de Asesor 3º de la Dirección Nacional de Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio e Industria.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública a cargo de Trabajo y Previsión, y de Hacienda a cargo de Comercio e Industria.

Art. 3º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía. — Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 866. — Bs. As., 4|6|58.

ATENTO a lo propuesto por los Ministerios respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Directores del Banco Industrial de la República Argentina a los señores don Juan C. Bernazano (Clase 1922, M. I. 2.304.001, D. M. 35); don Gumercindo L. Carbel (Clase 1917, M. I. 3.005.472, D. M. 47); don Natalio Cortés (Clase 1898, M. I. 218.625, D. M. 2); don Víctor Lanteri (Clase 1902, M. I. 758.375, D. M. 15); don Carlos J. Moyano Llerena (Clase 1914, M. I. 132.201, D. M. 1); don Héctor Sauret (Clase 1904, M. I. 1.827.161, D. M. 30); General de Brigada don José Luis Buscaglia (Clase 1908, M. I. 0.800.328, D. M. 68), y Brigadier Mayor (R. E.) don Oscar Pablo Delfino (Clase 1906, M. I. 2.737.104, D. M. 43).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Guerra y Aeronáutica.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Héctor Solanas Pacheco. — Roberto Huerta.

DECRETO Nº 1.170. — Bs. As., 13|6|58

VISTO: La renuncia presentada por el señor D. Cristóbal Ricardo Solari, al cargo de Comisario General del Pabellón Argentino en la Exposición Universal e Internacional de Bruselas, 1958, para el que fuera designado por el Decreto Nº 12.036 de fecha 2 de octubre de 1957, y CONSIDERANDO: Que es de urgente necesidad cubrir el mencionado cargo por motivos vinculados con la representación de nuestro país en esa Muestra Internacional, así como por las propias actividades del Pabellón Argentino y la correcta y eficiente administración de los fondos invertidos en el mismo; Que se encuentra en Bruselas en los actuales momentos el señor D. Federico Fernández Pita, Presidente del Comité Ejecutivo Organizador de la participación argentina en la Exposición de Bruselas, quien ha manifestado hallarse en situación de ocuparse del Comisariato General, y que está informado de todos los antecedentes relacionados con la concurrencia de nuestro país a la referida Exposición; Que, a la vez, su designación economiza gastos de traslado, Por todo lo cual,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Cristóbal Ricardo Solari al cargo honorario de Comisario General del Pabellón Argentino en la Exposición Universal e Internacional de Bruselas, 1958, agradeciéndosele los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — Desígnase con carácter honorario al señor D. Federico Fernández Pita para ocupar el cargo de Comisario General a que se refiere el artículo anterior, con retención de sus funciones como Presidente del Comité Ejecutivo Organizador de la participación argentina en la mencionada Exposición.

Art. 3º. — Asígnase al funcionario designado en el artículo 2º, en concepto de compensación por todo gasto, la suma de treinta dólares estadounidenses (Dls. 30.—) equivalentes a quinientos cuarenta pesos moneda nacional (m$n. 540.—) diarios, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de ocho (8) meses.

Art. 4º. — El funcionario designado por el presente Decreto tendrá las mismas facultades, derechos y obligaciones emergentes del Decreto Nº 12.036, del 2 de octubre de 1957.

Art. 5º. — La limitación total de todos los gastos será la que indique el Comité Ejecutivo designado por Decreto Nº 3.597|57.

Art. 6º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con los fondos arbitrados por el Decreto-Ley Nº 2.336 de fecha 27 de febrero de 1958, girados a favor del Comisario General del Pabellón Argentino de la Exposición Internacional de Bruselas de 1958.

Art. 7º. — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior a cargo interinamente de la cartera de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril.

grar la Comisión Administrativa y ser elegidos para formar parte de la misma.

c) Asistir y hacer uso de voz y voto en las asambleas.

d) Presentar por escrito cualquier idea a consideración de la Comisión Administrativa, sea ella en forma de proyecto o iniciativa que considere útil y de interés al Sindicato.

e) Si desea realizar una consulta determinada en algunos de los libros podrá hacerlo en Secretaría, previa autorización de la Comisión Administrativa.

f) Exigir cuenta de sus actos a la Comisión Administrativa en las Asambleas, hacer uso de la biblioteca y solicitar su defensa por el letrado del Sindicato en los casos que sean necesarios.

Art. 11. — La Comisión Administrativa a fin de observar la disciplina entre los asociados podrá imponer las penas de amonestación, suspensión con carácter de expulsión, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se realice.

Art. 12. — Las penas de suspensión de uno a tres meses que imponga la Comisión Administrativa, de acuerdo a la gravedad de la falta cometida, deberá dar al afiliado amplia oportunidad de defenderse, presentando los testigos y pruebas de descargo que considere oportuno ofrecer.

Art. 13. — Constituirán motivos de suspensión o expulsión:

a) Violación constante de los Estatutos, o de las resoluciones de la Comisión Administrativa.

b) La defraudación o tentativa de la misma al Sindicato en sus propiedades o en dinero; la Comisión Administrativa dará cuenta a la justicia.

c) La difamación a la Institución o injustamente a los miembros de la Comisión Administrativa en ejercicio de sus funciones, o ejercer propaganda verbal o escrita que tienda a desacreditar a la Entidad.

d) El uso indebido o inmoral de las facultades conferidas.

e) Ejercer continuada o sistemática violencia en las Asambleas o reuniones y actos electorales, empleándolas para impedir la regular celebración de los mismos.

Art. 14. — Si se comprobara la defraudación o tentativa de la misma a la Entidad y el causante fuera expulsado por la Asamblea, no podrá jamás reingresar al Sindicato.

Art. 15. — El socio a quien la Comisión Administrativa aplicara pena de suspensión, podrá apelar ante la Asamblea si lo considera injusto. Al efecto, pedirá la inclusión del asunto en el orden del día de la Asamblea para que la misma decida; la Comisión Administrativa está obligada a acceder al pedido del interesado. En estos casos, el mismo podrá asistir a la Asamblea que lo juzgue, a los efectos de hacer su defensa.

a) Todo asociado suspendido con carácter de expulsión, podrá participar en la Asamblea que lo juzgue y tiene derecho a presentar pruebas y testigos en su descargo.

b) Conservarán sus derechos, en los casos de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar.

Capital Social

Art. 16. — El Capital Social se formará:

a) De las cuotas sociales.

b) De la producción de avisos del periódico gremial.

c) De las recaudaciones obtenidas en festivales por el Sindicato, realizados con este fin.

d) Y de los intereses acumulados del Capital Social.

Art. 17. — La Comisión Administrativa ejercerá el contralor y administración del patrimonio social, necesitando autorización de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos.

Comisión Administrativa

Art. 18. — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión compuesta por quince miembros, (10) diez por la mayoría y (5) cinco por la minoría, denominada Comisión Administrativa y sus cargos serán distribuidos en la siguiente forma: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario Administrativo, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Organización y Cultura y ocho Vocales suplentes.

Art. 19. — Habrá, además, cuatro Vocales suplentes que serán llamados a reemplazar a los titulares, por orden de lista electoral, en caso de ser necesaria su incorporación a la Comisión Administrativa por cualquier circunstancia.

a) Los Vocales suplentes serán llamados a formar parte de la Comisión Administrativa y completarán el período que corresponda al titular que reemplazan.

b) Los Vocales suplentes que no fueran incorporados durante un año, deben por lo tanto ser elegidos en su totalidad al cumplirse el lapso.

Art. 20. — La Comisión Administrativa será electa por el término de dos años, debiendo renovarse por mitades cada año y sus miembros podrán ser reelectos.

Art. 21. — Si por cualquier circunstancia la Comisión Administrativa renovara totalmente, en su primera reunión y como primer punto practicará un sorteo para establecer cuáles miembros terminarán sus mandatos al año y cuáles cumplirán íntegro el período, haciendo constar en actas el resultado del sorteo.

Art. 22. — La mayoría de los miembros de la Comisión Administrativa deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 23. — La representación legal que determinan estos Estatutos, será ejercida por los miembros que sean argentinos nativos o naturalizados.

Art. 24. — No podrá establecerse diferencias entre afiliados, en razón de credos políticos o religiosos, nacionalidades, razas o sexos; todos gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que determina el presente Estatuto.

Art. 25. — Son requisitos indispensables para ser electo miembro de la Comisión Administrativa:

a) Tener una antigüedad no menor de un año como asociado del Sindicato al ser electo.

b) Estar al día con Tesorería.

c) Ser mayor de edad y haberse desempeñado dos años en el ejercicio de su profesión.

Elección de la Comisión Administrativa

Art. 26. — La Comisión Administrativa se elegirá en la siguiente forma:

a) En la Asamblea General Ordinaria que se realizará treinta días antes que cesen en sus funciones los miembros de la Comisión Administrativa actuante en función de su período, se procederá a elegir una Comisión Electoral compuesta de siete miembros, la que tendrá a su cargo el proceso del mismo.

b) La Comisión Electoral durará en su mandato hasta que el acto electoral termine y se hayan proclamado los electos.

c) La Comisión Electoral tendrá a su cargo la tarea de verificar si los componentes de las listas reúnen los requisitos exigidos por el Estatuto para ocupar cargos en la Comisión Administrativa.

d) A los efectos que la Comisión Electoral pueda llenar debidamente su cometido, la Comisión Administrativa actuante deberá poner a su disposición todo material y documentación que sea necesario.

Art. 27. — Para ser miembro de la Comisión Electoral es indispensable no figurar integrando lista alguna, ni formar parte de la Comisión Administrativa actuante como miembro titular.

Art. 28. — Constituye mayoría de la Comisión Electoral la mitad más uno de sus miembros.

a) En toda reunión que esta Comisión realice, será levantada un acta donde deberá constar lo tratado, día y hora de recepción de las listas.

b) En caso de producirse el rechazo de algún integrante de la lista, la Comisión Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas, deberá ponerlo en conocimiento del interesado.

Art. 29. — Para que las listas puedan ser oficializadas sus componentes deberán estar encuadrados dentro del art. 25 de estos Estatutos.

Art. 30. — Las listas de candidatos deberán ser presentadas a la Comisión Electoral con los siguientes requisitos:

a) Apellido y nombre del candidato.

b) Número de matrícula del asociado.

c) Nacionalidad y fecha de nacimiento.

d) Número de Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica.

e) Estar respaldado por el 5 % de los afiliados.

f) Conformidad que acepta integrar la Comisión Administrativa en caso de salir electo.

Art. 31. — La Comisión Electoral dentro de los treinta y cinco días siguientes a la Asamblea en día domingo de 8 a 24 horas, se constituirá en Secretaría del Sindicato con la mesa receptora de votos de los asociados y las urnas que se preparen al efecto.

Art. 32. — La Comisión Electoral fijará los plazos de recepción de las correspondientes listas, día de comicios, así como el escrutinio. Si se presentara una sola lista de candidatos deberá llenar la elección todos los requisitos que los Estatutos determinan.

Art. 33. — Las listas serán completas para la elección directa de los miembros y cargo que señalan los artículos 18, 19 y 63 de los Estatutos.

Art. 34. — Los componentes de las listas podrán designar los veedores para fiscalizar el acto electoral y quienes deberán estar munidos de una autorización que presentarán a la Comisión Electoral.

Art. 35. — Se constituirán tantas mesas como sea necesario, formándose Subcomisiones de la Comisión Electoral para la recepción de votos.

Art. 36. — Las urnas receptoras de votos serán selladas con lacre y los veedores, si los hubiere, firmarán al clausurar el acto.

Art. 37. — No podrá iniciarse el acto ni la apertura de las urnas, si no se hallaran presentes la mitad más uno de los miembros de la Subcomisión.

Art. 38. — Tanto al iniciarse el acto como a la clausura del mismo deberá abrirse la correspondiente acta donde se hará constar fecha, hora, cantidad de votantes y cuantas observaciones correspondan al acto, que será firmada por los miembros presentes.

Art. 39. — Una vez constituidas las mesas receptoras de votos los asociados deberán presentarse con su correspondiente carnet y documento de identidad, que prueben a satisfacción de la Comisión Electoral su derecho a votar.

Art. 40. — El voto será secreto, personal e intransferible. Es requisito indispensable para votar la presentación del carnet sindical y el recibo correspondiente al mes anterior al que se realice la elección.

Art. 41. — El elector entregará el carnet al presidente de mesa que, hallándolo en condiciones, entregará el sobre correspondiente al socio y lo invitará a pasar al cuarto oscuro donde estarán las listas. Una vez depositado el mismo en la urna, le será devuelto el carnet con sello votó y la firma de los miembros de la Comisión Electoral.

Art. 42. — Toda lista para ser válida deberá hallarse tal como esta oficializada por esta Comisión Electoral, sin tacha ni enmiendas o signos que pudieran entorpecer su identificación.

Art. 43. — Toda boleta que no reuniera los requisitos indicados en el artículo anterior será anulada no siendo computada.

Art. 44. — Todo reclamo que hubiera que hacer sobre el acto electoral, será elevado por nota a la Comisión Electoral, quien deberá resolverlo en un plazo no mayor de 24 horas, caso contrario será puesto en conocimiento de la Comisión Administrativa.

Art. 45. — Una vez impuesta la Comisión Administrativa del resultado del escrutinio por la Comisión Electoral, citará a los efectos para constitución de la nueva Comisión Administrativa, tal cual corresponde de acuerdo a estos Estatutos.

Art. 46. — La Comisión Administrativa procederá a colocar en lugar visible copia del acta a que se refiere el artículo precedente y dará cuenta al gremio por medio de su Secretaría de Prensa el resultado de la elección.

Función de la Comisión Administrativa

Art. 47. — Constituyen mayoría de la Comisión Administrativa la mitad más uno de sus miembros.

a) Sus disposiciones para tener validez deberán ser aprobadas por la mayoría de sus miembros, salvo para recomendaciones, la cual requiere la mayoría de dos terceras partes.

b) El miembro que presida sus reuniones sólo podrá votar en caso de empate para definir éste.

Art. 48. — Los cargos de la Comisión Administrativa podrán ser rentados siempre que así convenga a los intereses de la Organización.

a) Ningún miembro de la Comisión Administrativa podrá desempeñar dos cargos de la misma simultáneamente.

Art. 49. — La falta de un miembro de la Comisión Administrativa a tres reuniones consecutivas o seis alternadas sin justificación, dará lugar a que sea declarado cesante y reemplazado por el suplente que corresponda.

Art. 50. — Las reuniones ordinarias de la Comisión Administrativa se realizarán semanalmente y las extraordinarias cuando el Secretariado lo considere necesario o a la solicitud de cuatro de sus miembros.

Art. 51. — Todas las resoluciones tomadas fuera del local social por la Comisión Administrativa o sus miembros no tienen valor legal, salvo aquellas de fuerza mayor debidamente justificadas o aprobadas por Asamblea.

Atribuciones y deberes de la Comisión Administrativa

Art. 52. — La Comisión Administrativa representa en todo momento al Sindicato y es por lo tanto la encargada de velar por los intereses del mismo. Son sus atribuciones y deberes:

a) Administrar los bienes sociales, procurando hacerlo en la mejor manera posible para la consecución de estos fines, estando facultada a retirar la cantidad que crea necesaria para su mejor funcionamiento, debiendo dar cuenta de los fines a que fué empleado en la primera asamblea que realice.

b) Nombrar las Subcomisiones, Delegaciones Seccionales necesarias para mejor desenvolvimiento de la Institución, solicitando los mejores informes de las mismas toda vez que lo considere necesario, pudiendo suspender a uno o más de sus miembros por simple mayoría de votos y reemplazarlos por dos tercios de votos de los miembros presentes.

c) Nombrar empleados y todo el personal necesario para mejor cumplimiento de los fines sociales, fijarles sueldos, determinarles obligaciones, aumentarles, suspenderlos o destituirlos si hubiera causa para ello.

INDULTASE A DIVERSOS CIUDADANOS

DECRETO Nº 863. — Bs. As., 3/6/58.

VISTO: Los informes producidos por los tribunales respectivos, CONSIDERANDO: Que es necesario que la política de pacificación nacional reiteradamente expuesta por el Poder Ejecutivo, que ha tenido comienzo de ejecución con la amnistía general votada por el Honorable Congreso de la Nación, en base al proyecto de Ley que oportunamente se le sometiera, sea, además, continuada firmemente con la adopción de toda otra medida, justificada para el logro de esa alta finalidad; Que deben ser contempladas las situaciones particulares que configuran casos que deben resolverse de acuerdo al objeto enunciado; Que el indulto como atribución propia del Poder Ejecutivo permite alcanzar esos fines, dentro de las disposiciones de la ley penal y con los alcances que ésta le fija; Por ello, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Indúltase, con los alcances determinados en el artículo 68 del Código Penal a los siguientes ciudadanos: Rafael Francisco Amundarain, José Emilio Visca, Miguel Gamboa José María Argaña, Luis Manuel Giácomo y Juan Carlos Alvarez, por los procesos incoados ante los Juzgados a cargo de los doctores: Héctor Ayarragaray, Abel M. Reyna, Héctor González Bonorino, Bernabé Ferrer Pirán Basualdo y César J. M. Funes Lastra.

Art. 2º — Cúrsense las comunicaciones pertinentes a los Institutos de detención que correspondan para el inmediato cumplimiento de este decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, y de Educación y Justicia.

Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay.

d) Nombrar los representantes de la Institución para y ante los organismos a las cuales está afiliado, o donde tenga que actuar el Sindicato, exigiendo de dichos representantes la obligación de informar la forma que cumplen su cometido.

e) Dictará las reglamentaciones internas para el mejor cumplimiento de los fines sociales, debiendo ser aprobadas por asamblea, no alterando la letra y espíritu del presente Estatuto.

f) Los representantes pueden ser miembros de la Comisión Administrativa y la misma está facultada para exigirles la renuncia de su representación si considera que no cumplieron debidamente sus mandatos.

g) Aprobar y desaprobar las resoluciones de carácter urgente tomadas por el Secretariado.

h) Conceder licencia a sus miembros.

i) Aceptar donaciones en beneficio del Sindicato.

j) Es deber de la Comisión Administrativa patrocinar la defensa de sus asociados siempre que éstos estén encuadrados en las normas por las cuales se rige el Sindicato, como ser: despidos contrarios a la ley respectiva, arbitrariedades o injusticias a los principios que este Sindicato sustenta.

k) Presentar en la Asamblea Ordinaria, hacer conocer previamente a los asociados por medio de la Secretaría de Prensa el Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas en ejercicio.

l) La Comisión Administrativa está facultada para suspender a cualquiera de sus miembros que no cumplieron debidamente con su deber. Para tomar esta medida deberá contar con las tres cuartas partes de sus miembros y deberá ponerlo en conocimiento de la primera Asamblea General para que ésta decida la medida que corresponda.

m) Adoptar con carácter de emergencia a todas aquellas disposiciones que sin discrepar con los fines del Sindicato y con letra y espíritu de este Estatuto no haya sido prevista por éste y sean necesarias al desenvolvimiento del mismo. De estas disposiciones está obligada a rendir cuenta a la Asamblea.

n) En caso de renuncia, ausencia o destitución del Secretario General o Tesorero, pasarán a ocupar sus cargos el Secretario Adjunto y Protesorero. La Comisión Administrativa deberá elegir entre los vocales titulares los dos miembros que crea más capacitados para reemplazar a los mismos.

o) La Comisión Administrativa no podrá renunciar en masa, si así lo hiciera no podrá abandonar sus cargos hasta que la Comisión elegida quede instalada, so pena de Asamblea General Extraordinaria a la brevedad.

p) Si por cualquier causa la Comisión Administrativa se viera reducida a la mitad de sus miembros, sin suplentes para incorporar, convocará a asamblea para elegir los que falten, siempre que esto ocurra sesenta días antes de terminar su período, caso contrario seguirá en su mandato en minoría hasta la finalización reglamentaria.

De la Mesa Directiva o Secretariado

Art. 53. — La Mesa Directiva o Secretariado estará formada por cinco de sus miembros, a saber: Secretario general, secretario adjunto, secretario administrativo, secretario de actas y tesorero.

Art. 54. — El secretariado ejecutará o hará ejecutar todas las resoluciones de la Comisión Administrativa, convocará a reuniones extraordinarias y preparará las órdenes del día para las reuniones de la Comisión Administrativa. Resolverá los casos urgentes o impostergables, asumiendo la responsabilidad por ello ante la Comisión Administrativa a la que el secretario general deberá dar cuenta de lo realizado en la primera reunión de la misma.

Del Secretario General

Art. 55. — Son atribuciones y deberes del secretario general:

a) Representar al sindicato en todas las reuniones, internas o externas que sea necesario, debiendo vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones de la Comisión Administrativa.

b) Firmar las actas de reunión de la Comisión Administrativa y de las asambleas, juntamente con el presidente y el secretario de actas de la misma, como así también todas las comunicaciones, correspondencia y documentos del sindicato.

c) Autorizar los pagos juntamente con el tesorero de acuerdo a las resoluciones de la Comisión Administrativa, refrendará los movimientos de caja, balances y documentación de tesorería.

d) Concurrir a las reuniones de la Comisión Administrativa donde deberá hacer conocer las novedades habidas desde la reunión anterior y proporcionar las aclaraciones e informes que se le soliciten.

e) Redactar anualmente la memoria del ejercicio, sometiendo a consideración de la Comisión Administrativa, para luego si es aprobada hacerla conocer a los asociados.

Del Secretario Adjunto

Art. 56. — El secretario adjunto deberá secundar en sus funciones al secretario general, cuando éste lo solicite tratando de compenetrarse del desenvolvimiento de la institución y lo reemplazará en caso de ausencia, renuncia o destitución, con todas las facultades inherentes del cargo.

Del Secretario Administrativo

Art. 57. — Son deberes y facultades del secretario administrativo:

a) Administrar y responsabilizarse de la secretaría a su cargo.

b) Administrar el patrimonio social del sindicato.

c) Proyectar y presentar a la Comisión Administrativa para autorización los aportes que crea conveniente para atender aquellas situaciones que requieren egresos extraordinarios.

d) Firmará con el secretario general, los documentos que a su secretaría correspondan.

Del Secretario de Actas

Art. 58. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Deberá llevar un libro de actas de las asambleas y otro de las reuniones de la Comisión Directiva, que una vez aprobadas las firmará conjuntamente con el presidente de las mismas y el secretario general.

b) Llevará un libro de asistencia de los miembros de la Comisión Administrativa que concurren a la misma.

c) Dará lectura en las reuniones de la Comisión Administrativa y asambleas, de las actas y documentos que le indique el secretario general.

d) Refrendará con su firma la del secretario general en los documentos y comunicaciones del sindicato, que por su importancia hagan necesario tal requisito.

Del Tesorero

Art. 59. — Son deberes y facultades del tesorero:

a) Colaborará con el secretario administrativo y se responsabilizará de la secretaría a su cargo.

b) Recaudará o hará recaudar personalmente la cuota mensual de los asociados y demás cantidades que correspondan al sindicato.

c) Tomará las disposiciones necesarias a fin de que los asociados coticen regularmente.

d) Llevará los libros del sindicato en forma simple y completa.

e) Hará efectiva toda orden de pago a cuenta de gastos, autorizado por la Comisión Administrativa, conjuntamente con el secretario general y secretario administrativo.

f) Preparará el balance general e inventario que previo dictamen de la Comisión Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas y Publicación de la Secretaría de Prensa será elevado a consideración de la asamblea.

g) Depositará en Caja de Ahorros el capital del sindicato, depósito que se hará a nombre del mismo y a la orden de los tres integrantes del secretariado, de dicho depósito sólo podrá retirarse fondos con la firma de dos de ellos indistintamente, con la autorización de la Comisión Administrativa y hatsa el límite establecido en el artículo 52, inciso a.

h) Para mejor desenvolvimiento o control de caja mensual operará en la misma institución bancaria en cuenta corriente a nombre del sindicato en la cual deberá depositar toda suma que exceda de $ 1.000 moneda nacional, lo que podrá retener en su poder para gastos eventuales. Cerrado el ejercicio mensual, si hubiera saldo favorable lo hará transferir a Caja de Ahorros.

i) Informará mensualmente a la Comisión Administrativa sobre el movimiento de caja y demás novedades ocurridas.

j) Será tesorero de todas las subcomisiones del sindicato.

Del Pro-tesorero

Art. 60. — El pro-tesorero reemplazará al tesorero en caso de impedimento, renuncia o destitución, con iguales derechos y atribuciones; es obligado a su auxiliar inmediato y en razón de ello

ACEPTANSE RENUNCIAS A DIVERSOS FUNCIONARIOS

DECRETO Nº 243 — Bs. Aires, 21|5|58

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Banco Hipotecario Nacional, señor Manuel Alberto Rawson Paz (Cl. 1914, D. M. Bs. As., M. 174.899).

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 258. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional, don Luis María Lagos (Cl. 1906, D. M. 2, M. 174.899).

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 259. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente del Banco de la Nación Argentina, doctor Carlos Arturo Coll Benegas.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 261. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958.

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Director del Banco Hipotecario Nacional, por los señores Ingeniero Civil, José Francisco Herrera (Cl. 1896, D. M. 2, M. 226.354); Arquitecto Rodolfo Ernesto Avila Guevara (Cl. 1914, D. M. 43, M. 2.769.522); Marcelo Manuel Bengoa (Cl. 1914, D. M. 1, M. 125.773); Arquitecto Luis Enrique Bianchetti (Cl. 1913, D. M. Bs. As., M. 254.630); Ingeniero Civil, Guillermo Napoleón Burgoa (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.618); Ricardo Angel Lanusse (Cl. 1906, D. M. 2, M. 218.350); Contraalmirante Contador, Fernando Pedro Víctor Louge (Cl. 1903, D. M. 2, M. 175.021) y Julio Silva (Cl. 1894, D. M. 4, M. 437.345).

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Adolfo B. Estévez.

DECRETO Nº 263. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1958.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Vicepresidente del Banco Industrial de la República Argentina, Capitán de Navío (R A) don Juan Scarimbolo.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Adolfo B. Estévez.

DECRETO Nº 321. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión de Carreras de los Hipódromos de Palermo y San Isidro, don Jorge María Lubary (Cl. 1907, D. M. 2, Matrícula 214.217).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 341. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1958.

VISTO la renuncia presentada y lo solicitado por el Ministerio de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Director Nacional de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Previsión, don Eduardo Antonio D'Angelo, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FRONDIZI. — Héctor V. Noblía.

Modifícanse Tarifas de la Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio para la Industria del Vestido

RESOLUCION S|Nº - Bs. Aires, 19|5|58

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio de "Sastrería de Medida para Hombre, Joven y Niño", Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivo el aumento del 38 % (treinta y ocho por ciento) acordado en la resolución de esta Comisión de Salarios con fecha 25 de febrero de 1957, sobre los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos y adicionales de la respectiva tarifa que rigen para tales tareas ("prendas sin tarifar").

Art. 2º — Los aumentos otorgados con posterioridad al 1º de marzo de 1954 son absorbidos por el presente aumento.

Art. 3º — Las diferencias resultantes en virtud del aumento que se establece por la presente resolución deberán abonarse desde la misma fecha que para el incremento de las tarifas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Pedro Alberto Hernández
Presidente

RESOLUCION S|Nº - Bs. Aires, 19|5|58

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio de "Lencería, Mantelería y Bordados", Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivo el aumento del 38 % (treinta y ocho por ciento) acordado en la resolución de esta Comisión de Salarios con fecha 25 de febrero de 1957, sobre los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos y adicionales de las respectivas tarifas que rigen para tales tareas ("prendas sin tarifar").

Art. 2º — Los aumentos otorgados con posterioridad al 1º de marzo de 1954 son absorbidos por el presente aumento.

Art. 3º — Las diferencias resultantes en virtud del aumento que se establece por la presente resolución deberán abonarse desde la misma fecha que para el incremento de las tarifas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

F. Armando Tamagno

debe interiorizarse del movimiento general de tesorería, para encontrarse en condiciones de poder dar cualquier información que le solicitaran en ausencia del tesorero.

De los Vocales

Art. 61. — Corresponde a los vocales:

a) Concurrir a la reuniones de la Comisión Administrativa con derecho a voz y voto.

b) Desempeñar las tareas que les encomiende la Comisión Administrativa y formar parte de las sub-comisiones para que sean designados.

Art. 62. — Los vocales suplentes por orden numérico reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, ausencia o destitución.

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 63. — La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de dos miembros titulares y dos suplentes y su mandato será de un año, pudiendo ser reelectos.

Art. 64. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, deberá reunir los mismos requisitos que para ser miembro de la Comisión Administrativa.

Art. 65. — La Comisión Revisora de Cuentas será electa conjuntamente con la Comisión Administrativa.

Art. 66. — Es deber de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Fiscalizar todo cuanto tenga relación con tesorería.

b) Firmar los balances.

c) Sus componentes están facultados para concurrir a las reuniones de la Comisión Administrativa con carácter de miembros informantes.

d) En caso de comprobar irregularidades o diferencias entre los comprobantes y asientos en los libros, levantarán un acta que pondrán a consideración de la Comisión Administrativa en la primera reunión de la misma, para que ésta resuelva lo que crea pertinente y en caso de que ésta no tomara en cuenta sus observaciones, exigirá que la Comisión Administrativa lo lleve a una asamblea extraordinaria a fin de que esta última se expida.

De la Biblioteca

Art. 67. — La biblioteca del sindicato se formará por cuenta y orden de la Comisión Administrativa y con la donación expontánea de libros que deseen efectuar los afiliados o simpatizantes de la entidad.

a) Estará a cargo de su funcionamiento una sub-comisión a designarse.

b) Los gastos que demande su conservación serán efectuados por la caja social.

Atribuciones del Secretario de Organización y Cultura

Art. 68. — El Secretario de Organización y Cultura tendrá a su cargo todo lo concerniente a la organización y cultura entre los afiliados del sindicato.

a) Tendrán a su cargo la dirección del periódico y será el encargado de toda la propaganda.

Asamblea

Art. 69. — Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias se realizarán una vez por año. En ellas se discutirán, aprobarán o se reprobarán las compras, inventario, balance general e informe. Se designará la comisión electoral de acuerdo a lo establecido en el estatuto y se cumplirán los requisitos del mismo.

Asambleas Extraordinarias

Art. 70. — Las asambleas extraordinarias serán convocadas cuando crea necesario la Comisión Administrativa, o la soliciten el 20% como mínimo de los asociados, o la Comisión Revisora de Cuentas.

a) En las asambleas extraordinarias, se considerarán los motivos que dieron lugar a la misma.

b) Además, se considerarán: Casos de huelga, convenios colectivos de trabajo, reforma de estatuto, afiliación o desafiliación a federaciones o confederaciones.

Disposiciones Relativas a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 71. — Para tener acceso a estas asambleas todo asociado, deberá concurrir provisto de su carnet con el recibo correspondiente al mes anterior al que se realice la misma.

a) Los socios que se encontraran cumpliendo pena de suspensión, no tendrán acceso a la asamblea, salvo el caso que hubieran apelado y su caso estuviera incluído en el orden del día.

Art. 72. — Las asambleas se considerarán en "quórum" con la presencia de la mitad más uno de sus afiliados a la hora fijada en la convocatoria, media hora después se realizará con los afiliados presentes.

Las citaciones a las asambleas se harán por medio de la Secretaría de Organización y Cultura, con la anticipación de 15 o 10 días antes para las ordinarias y extraordinarias respectivamente, debiendo notificar la fecha, lugar y hora de la misma.

Art. 73. — El secretario general abrirá el acto invitando a los asambleístas a designar un asociado para presidir la reunión.

La presidencia de la asamblea, se designará de acuerdo al párrafo anterior, debiendo en todos los casos ser ejercida por un asociado y éste ser propuesto por los asambleístas no pudiendo la Comisión Administrativa proponer en forma alguna candidato propio.

Art. 74. — El presidente dará lectura al orden del día, confeccionado al efecto, que pondrá a consideración de la asamblea, pudiendo admitirse mociones previas. El orden del día no puede ser alterado en ingún caso.

Art. 75. — Luego de leída el acta de la asamblea anterior, si es aprobada, los concurrentes designarán dos asociados par firmar la misma juntamente con los miembros de la Comisión Administrativa que establece el estatuto.

Art. 76. — Las resoluciones de la asamblea, se adoptarán por mayoría de votos de la mitad más uno de los presentes, excepción de aquellas en que se trata de considerar una resolución de asamblea anterior, para la cual necesitarán dos tercios de los votos presentes.

Art. 77. — Las votaciones serán secretas para los casos de reforma de estatuto, disolución, cotizaciones o huelgas; en asuntos de menor importancia, se hará por simple levantamiento de mano o nominalmente según la decisión de la asamblea.

a) Toda reconsideración de un asunto mencionado en otra asamblea, deberá ser puesto previamente por la Comisión Administrativa, en conocimiento de los asociados.

b) Cuando una cuestión está sometida a la asamblea y mientras no se haya resuelto algo al respecto, no podrá tomarse en consideración otra alguna, excepto las mociones de orden o previas.

Art. 78. — Toda moción para ser válida deebrá ser apoyada, por lo menos, por un socio.

a) Sobre un mismo asunto, un asambleísta no podrá hacer uso de la palabra más de dos veces, salvo el caso de ser él el autor de una moción o proposición circunstancial, en que podrá hablar cuantas veces sea requerido a efectos de aclarar y fundar su moción.

b) Cuando en un asunto en debate, varios socios que hayan hablado tengan solicitada la palabra, la presidencia deberá conceder prioridad a los que no hayan hecho uso de ella y la soliciten, si al pedirlo hicieran manifestaciones de hacer valer tal derecho; excepto estos casos, concederá el uso de la misma por riguroso turno.

c) El secretario general, está facultado para hacer uso de la palabra cuantas veces lo considere necesario, o a requerimiento de la asamblea.

Art. 79. — Son mociones de orden las que suscitan, respecto a los derechos y privilegios de la asamblea y sus miembros, con motivo de disturbios, o las tendientes a que el presidente respete y haga respetar las reglas de la misma, las mociones en el sentido precedente, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuará la deliberación anterior.

Art. 80. — Son mociones previas:

a) Levantar la sesión.

b) Aplazar un asunto por tiempo indeterminado.

c) Declarar que no hay lugar a deliberación.

d) Cerrar el debate o que éste se declare libre.

e) Enmendar una proposición en debate.

f) Pasar a cuarto intermedio. Cualquiera de estas mociones apoyadas por uno o más asambleístas será tratada en el momento.

Art. 81. — El presidente encausara los debates, hará mantener el orden en el local y en las deliberaciones y llamará la atención a todo asociado que interrumpa el uso de la palabra a otro socio, con objeciones o aclaraciones continuas y si esto no dicra resultado, suspenderá el debate y pondrá a votación la expulsión del socio del recinto de la asamblea. El mismo procedimiento se adoptará para los que usen frases descomedidas que afecten a los socios directa o indirectamente o a la moral.

Art. 82. — El presidente de la asamblea para intervenir en las deliberaciones, mocionar y fundar sus proposiciones, deberá delegar momentáneamente la presidencia en el secretario general. En caso de presentar mociones no podrá volver a ocupar su puesto hasta que no se haya votado con cualquier resultado.

Art. 83. — La asamblea entiende en grado de apelación, las reclamaciones deducidas por los interesados en las resoluciones de la Comisión Administrativa y sus resoluciones serán decisivas dentro de los límites marcados por el estatuto.

Art. 84. — La Comisión Administrativa pondrá a disposición de los asociados un libro de quejas en secretaría en el que los mismos podrán dejar constancia en caso de ser mal atendidos por cualquier empleado.

Art. 85. — Cualquier reclamo o queja contra miembros de la Comisión Administrativa deberá hacerse por escrito ante la misma.

Art. 86. — Todo asociado integrante de alguna sub-comisión puede concurrir a las runiones de la Comisión Administrativa para presenciarla. Tiene facultades la Comisión Administrativa para anular este derecho a presenciarlas si con ello asegura el orden y eficiencia de sus deliberaciones.

Disolución

Art. 87. — Bajo ningún pretexto el sindicato podrá ser disuelto mientras existan cincuenta o más socios que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y orden. Si esto no se lograse, los fondos y bienes sociales serán depositados a la orden de la Obra Social de la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines, con cargo de recuperación en cualquier momento con plazo de diez años, si la cantidad antedicha de ex socios agrupados nuevamente, se obligaran a continuar el desenvolvimiento de la entidad con su actual denominación y estatuto.

Art. 88. — Si a la expiración del plazo fijado por el artículo anterior, el sindicato no hubiera reanudado y proseguido sus actividades, sus fondos y bienes pasarán automáticamente en carácter de donación a la Federación Argentina de Trabajadores de la Industria del Cuero y Afines para los fines de obra social de la misma.

Art. 89. — Las disposiciones contenidas en este estatuto son susceptibles de ser reformadas. Con este crtierio, inspirado en la equidad y de acuerdo con el espíritu de perfeccionamiento que anima al sindicato, se contemplará la necesidad de introducir reformas en consecuencia con las exigencias de su desarrollo, pero sin desviarse por ello de los principios fundamentales que le dieron vida, cuando la Comisión Administrativa lo crea necesario. A tal efecto se convocará a una asamblea extraordinaria con reformas proyectadas, las cuales, para ser aprobadas, deberán contar con el voto de las dos terceras partes de los presentes.

SE MODIFICAN TARIFAS DE LA COMISION DE SALARIOS DE TRABAJO A DOMICILIO PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO

RESOLUCION S|Nº - Bs. As., 19|5|58.

La Séptima Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio, "Sastrería de Medida y Confección de Uniformes Civiles, Militares y Navales", Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivo el aumento del 38 % (treinta y ocho por ciento) acordado en la resolución de esta comisión de salarios con fecha 26 de febrero de 1957, sobre los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos y adicionales de las respectivas tarifas que rigen para tales tareas ("prendas sin tarifar").

Art. 2º — Los aumentos otorgados con posterioridad al 1º de marzo de 1954, son absorbidos por el presente aumento.

Art. 3º — Las diferencias resultantes en virtud del aumento que se establece por la presente resolución, deberán abonarse desde la misma fecha que para el incremento de las tarifas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José H. Abalos
Presidente

RESOLUCION S|Nº - Bs. Aires, 16|5|58

La Tercera Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio, "Sastrería de Medida, Confección y Registro Para Señoras", Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivo el aumento del 38 % (treinta y ocho por ciento) acordado en la resolución de esta comisión de salarios con fecha 26 de febrero de 1957, sobre los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos y adicionales de las respectivas tarifas que rigen para tales tareas ("prendas sin tarifar").

Art. 2º — Los aumentos otorgados con posterioridad al 1º de marzo de 1954, son absorbidos por el presente aumento.

Art. 3º — Las diferencias resultantes en virtud del aumento que se establece por la presente resolución, deberán abonarse desde la misma fecha que para el incremento de las tarifas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

José H. Abalos
Presidente

RESOLUCION S|Nº - Bs. Aires, 19|5|58

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio de "Confección en General para Señoras, Señoritas y Niñas y Muñecas en General y Afines", Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivo el aumento del 38 % (treinta y ocho por ciento) acordado en la resolución de esta Comisión de Salarios con fecha 25 de febrero de 1957, sobre los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos y adicionales de las respectivas tarifas que rigen para tales tareas ("prendas sin tarifar").

Art. 2º — Los aumentos otorgados con posterioridad al 1º de marzo de 1954 son absorbidos por el presente aumento.

Art. 3º — Las diferencias resultantes en virtud del aumento que se establece por la presente resolución deberán abonarse desde la misma fecha que para el incremento de las tarifas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

F. Armando Tamagno

RESOLUCION S|Nº - Bs. As., 19|5|58

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio de "Confección en General para Hombres, Jovenes y Niños" Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivo el aumento del 38 % (treinta y ocho por ciento) acordado en la resolución de esta Comisión de Salarios, con fecha 25 de febrero de 1957, sobre los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos y adicionales de las respectivas tarifas que rigen para tales tareas ("prendas sin tarifar").

Art. 2º — Los aumentos otorgados con posterioridad al 1º de marzo de 1954 son absorbidos por el presente aumento.

Art. 3º — Las diferencias resultantes en virtud del aumento que se establece por la presente resolución deberán abonarse desde la misma fecha que para el incremento de las tarifas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Rodolfo Lozano
Presidente

RESOLUCION S|Nº - Bs. Aires, 19|5|58

La Comisión de Salarios de Trabajo a Domicilio de "Camisería, Corbatería y Ropa Interior para Hombres", Resuelve:

Artículo 1º — Hacer extensivo el aumento del 38 % (treinta y ocho por ciento) acordado en la resolución de esta Comisión de Salarios, con fecha 25 de febrero de 1957, sobre los salarios devengados por ejecución a domicilio de prendas que no figuran en básicos y adicionales de las respectivas tarifas que rigen para tales tareas ("prendas sin tarifar").

Art. 2º — Los aumentos otorgados con posterioridad al 1º de marzo de 1954 son absorbidos por el presente aumento.

Art. 3º — Las diferencias resultantes en virtud del aumento que se establece por la presente resolución deberán abonarse desde la misma fecha que para el incremento de las tarifas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Rodolfo Lozano
Presidente

Reimplántanse Normas para Tipificar Harinas y Acuérdase Plazo a Industriales Molineros

RESOLUCION Nº 717. — Bs. As., 28 de abril de 1958

VISTO el Decreto Nº 5.211|58 por el cual se establece en m$n. 110.— el precio de cada cien (100) kilogramos de trigo que la Junta Nacional de Granos venda a los molinos harineros, que provocara la Resolución del Ministerio de Comercio e Industria número 541 del 22 de abril en curso, por la que se libera de los precios máximos fijados a la harina de trigo —suelta o envasada— para los distintos tipos, y CONSIDERANDO: Que la Resolución Nº 175|53 de este Ministerio, modificatoria de los guarismos de cenizas establecidos por el Decreto Nº 13.005|52, fué motivada por las serias dificultades de orden técnico y económico que en ese momento gravitaban negativamente en el desenvolvimiento de la industria molinera nacional, por la imposibilidad de importar materiales críticos para el normal desarrollo de sus actividades; Que dado que las posteriores prórrogas de la Resolución número 175|53, efectuadas por Resoluciones Ministeriales números 369, 168, 1.105 y 352, del 5 de abril de 1954, 10 de marzo de 1955, 3 de julio de 1956 y 20 de marzo de 1957, respectivamente, tuvieron su exclusiva razón de ser en factores de orden económico, al desaparecer éstos en virtud de la libertad de precios que confiere la citada Resolución número 541|58 del Ministerio de Comercio e Industria no es conveniente, por razones de orden técnico, mantener la vigencia de la misma; Que el Decreto número 13.005|52 establece las normas para tipificar las harinas de manera tal de asegurar las garantías indispensables a los distintos intereses que intervienen en su industrialización, comercio y consumo; Que la reimplantación de los alcances del referido decreto acrecentará, sin duda alguna, la calidad de las harinas que se empleen, con el consiguiente beneficio para las industrias afines que las utilicen y para el público consumidor; Que se hace necesario acordar a los industriales molineros un plazo prudencial para que puedan acondicionar sus equipos de acuerdo a las nuevas extracciones, como así también encauzar la comercialización de las harinas ya elaboradas; Que asimismo, ante la nueva situación producida de que se hace mérito en los considerandos precedentes, carece de objeto mantener la Comisión Interministerial Mixta creada por Resolución Nº 348, del 28 de febrero de 1958; Por ello y de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 12º del Decreto Nº 13.005|52,

El Ministro de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

1º — Reimplantar a partir del 1º de julio de 1958 la vigencia del Artículo 3º del Decreto Nº 13.005|52 y prorrogar hasta el 30 de junio del corriente año, los alcances de la Resolución Ministerial número 175|53.

2º — Dar por terminada las funciones de la Comisión Interministerial Mixta creada por Resolución número 348, del 28 de febrero de 1958.

3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Mercier.

Suspéndese el Pago de un Derecho Sobre Exhibición de Películas Extranjeras

RESOLUCION GENERAL Nº 530 (D.E.P.E.).

Buenos Aires, 4 de junio de 1958.

VISTO lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto número 11.861|57, reglamentario del Artículo 12 del Decreto-Ley 8.718|57, y CONSIDERANDO: Que el aludido decreto faculta a esta Dirección General para autorizar la suspensión del pago del derecho de exhibición a los responsables que estrenen películas originarias de países con los cuales se estén gestionando convenios de reciprocidad; Que en atención a lo expresado por el Ministerio de Hacienda en el Expediente número 49.134|58, con relación a las tramitaciones para la suscripción de un convenio de ese carácter entre nuestro país y el de Suecia, resulta conveniente mantener en suspenso el ingreso del derecho de exhibición de películas procedentes de dicho país; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Déjase en suspenso hasta el 30 de junio de 1958 el pago del derecho de exhibición establecido por el Decreto-Ley 8.713|57, para las películas de largo metraje procedentes de Suecia.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dociteo S. Losada.

Acuérdase Franquicia a los Fabricantes de Cigarros y Cigarritos

RESOLUCION GENERAL Nº 532 (I. I.).

Buenos Aires, 6 de junio de 1958

VISTO que la Cámara Tabacalera Argentina solicita se adopten medidas para solucionar el problema que a los fabricantes de cigarros y "cigarritos" les crea la inevitable demora que habrá de producirse en la provisión y subsiguiente habilitación de los valores fiscales, necesarios para poner en circulación a dichos productos, con los nuevos precios de venta que los industriales deberán fijarles para compensar los mayores costos originados por los recientes aumentos de sueldo a su personal, y CONSIDERANDO: Que la situación que se puntualiza guarda analogía con la oportunamente planteada por los fabricantes de cigarrillos y que fué solucionada por las disposiciones de la Resolución General Nº 512; Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º y 31 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1956),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º) Hacer extensiva, a los fabricantes de cigarros y cigarritos comprendidos en los incisos 1º, apartado g) y 2º del Artículo 31 de la Ley de Impuestos Internos (t. o. en 1956), la franquicia acordada por Resolución General Nº 512, siempre que se trate de valores fiscales ajustados a las tasas del Decreto número 22.274|54.

2º) Para la determinación del gravamen, los responsables presentarán una declaración jurada en formulario Nº 7.082|C, con el detalle de las unidades básicas expendidas durante el mes, los valores fiscales utilizados y el importe representado por los mismos, así como el que corresponda de acuerdo con los nuevos precios de venta fijados.

3º) Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dociteo S. Losada.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

RENUNCIAS

56—9|5|58. — Del Sub-Asesor del Ministerio Dr. Gaspar Lucano Taboada.

79—12|5|58. — Del Dr. Leopoldo Emilio Silva al cargo de Procurador del Tesoro de la Nación.

130—15|5|58. — Del Subdirector Nacional de Migraciones Julio López Mañan.

141—15|5|58. — Del Interventor Federal en la Provincia de La Pampa Dr. Tomás Wynne.

143—15|5|58. — De diverso personal del Ministerio.

146—15|5|58. — Al cargo de Director General del Servicio de Prensa de la Presidencia de la Nación, con carácter ad-honorem, Profesor Aldo Horacio Cristiani.

157—20|5|58. — Del Oficial 8º de la Presidencia de la Nación Alejandro Ernesto Viltie.

144—15|5|58. — Modifícase a partir del 1º|2|58 la imputación de haberes de diverso personal de la Unidad Turística de Alta Montaña (Provincia de Mendoza), designados por Decretos Nros. 5.387 y 10.252|57, confirmándolos en el correspondiente presupuesto aprobado por Decreto 6.528|58 para la Dirección Nacional de Turismo.

92—13|5|58. — Declárase en disponibilidad, a partir del 1º|5|58, al Comisario Inspector de la Policía de los ex Territorios Nacionales Julián Vallejos.

1.218—13|6|58 — Nómbrase en la Dirección Nacional de Migraciones, Secretario General, a José María Ciancio, Oficial 1º a Sender Rodolfo Freidenberg, Oficial 3º a Harry Manuel Downs, Auxiliar Mayor a Alcira Amabella Dimotta.

1.213—13|6|58 — Adscríbese a la Vicepresidencia de la Nación a los Auxiliares 3º Toribio Sajama Cruz, Francisco Yanuzzo, Alfredo Héctor Lezcano y Luis Emiliano Duarte y al Auxiliar 5º Ricardo Héctor Brito.

1.210—13|6|58 — Confírmase en el cargo de Oficial Superior Principal de la Policía Federal a Rafael Celestino García.

1.209—13|6|58 — Promuévese en la Policía Federal, al grado de Cabo 1º de la Dirección Bomberos, Juan Antonio Solesio.

1.212—13|6|58 — Acéptase la renuncia del Dr. Jorge Ruis al cargo de Sub-Director General de Asuntos Jurídicos.

1.172—13|6|58 — Concédese licencia sin percepción de haberes por el término de 6 meses al Agente Músico de la Policía Federal, Hércules Angel Bellanti, con autorización para ausentarse a los Estados Unidos de Norteamérica, (Nueva Jersey).

1.207—13|6|58 — Dispónese el pase a situación de retiro, del Auxiliar Armando Donato Nemer, de la Policía de Territorios.

1.214—13|6|58 — Acuérdase pensión a Aniceta Gauna de Alegre y Liria del Carmen Alegre en el carácter de viuda e hija del ex-agente (R) Pablo Alegre de la Policía de Territorios.

1.216—13|6|58 — Déjase sin efecto la adscripción a la Presidencia de la Nación, del Radiooperador del Ministerio de Aeronáutica José Martínez López.

1.215—13|6|58 — Reconócese de legítimo abono a favor de Pablo Luis Boschetti el derecho de percibir la suma de m$n. 39.000.—, por los alquileres pendientes de pago, correspondiente al local de su propiedad que ocupa el Juzgado Electoral del Chaco, por el lapso comprendido entre el 4|7|57 y el 31|10|57.

1.171—13|6|58 — Derógase el artículo 1º del Decreto Nº 10.297|47.

1.220—13|6|58 — Apruébase la licitación pública Nº 3.201 realizada por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y adjudícanse las respectivas provisiones a diversas firmas por un importe total de $ 1.085.470,— m|n.

1.221—13|6|58 — Apruébase la licitación pública Nº 164 realizada por la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos y adjudícase a la firma Establecimientos Mecánicos Cutan S.R.L. la provisión de 12 acoplados de 8 toneladas de capacidad cada uno, por el importe total de $ 1.135.644,— m|n.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

1.057—10|6|58 — Reemplázase en el artículo 2º del Decreto Nº 1046|58 la primera línea de la imputación que dice 2 — 17 — 7 — 522 — 0 — 0 — 1 — 17 — 0 — 8 — 0 — 1 — 13 — 47 por la siguiente: 2 — 1 — 17 — 7 — 522 — 0 — 1 — 17 — 0 — 8 — 0 — 1 — 1347.

Ministerio de Educación y Justicia

NOMBRAMIENTOS

1.177—13|6|58. — En la Escuela Industrial de San Miguel, Bs. As., Auxiliar 7º a Emma Noemí Barthe Lamarque.

1.178—13|6|58 — En la Escuela Industrial de Victoria, Entre Ríos, Preceptor a Diego Vicente Frutos.

1.179—13|6|58. — En el Colegio Nacional de Adrogué, Bs. As., a María Teresa Della Paolera.

1.180—13|6|58. — En la Escuela Normal de Santiago del Estero, Preceptora a Norah Graciela Agüero Etchegaray, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 25 de la Capital Federal a la Perito Mercantil María de las Mercedes Sánchez de Martínez.

1.181—13|6|58 — En la Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero Auxiliar 7º a Estela Faride Gelid y en la Escuela Normal de Maestras Nº 3 de la Capital Federal Auxiliar 7º a Vicenta De Iriondo de Escobar.

1.182—13|6|58. — En la Escuela Industrial Nº 2 de la Capital Federal, Preceptor a Arnaldo Italo Milani.

1.183—13|6|58. — En el Colegio Nacional de San Miguel, Bs. As., Preceptora a Delia Ema De La Fuente de Cabrera.

1.184—13|6|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 32 de la Capital Federal, Auxiliar 7º a Hilaria Consuelo Villalba de Sabio.

1.186—13|6|58. — En el Colegio Nacional de San Miguel, Bs. As., Ayudante de Clases Prácticas a la Maestra Normal Nacional Ana María Magaldi de Caraballo.

1.185—13|6|58. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, Preceptor a Néstor Abel Rebolo, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2 de la Capital Federal a Beatriz Alicia Iglesias, Preceptora, y en la Escuela Nacional de Comercio Nº 22 de la Capital Federal a Delia D'Espósito de Zuffardi, Preceptora.

1.187—13|6|58. — Nómbrase en la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán, Ayudante de Clases Prácticas a Rosa Aída Carrezani de Ahumada y en la Escuela Normal de Tucumán, Preceptora a Irene Elvira Idígoras.

1.176—13|6|58. — Confírmase en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital Federal, Auxiliar 7º a Adela Zulema Solari de Zamboni.

1.194—13|6|58 — Que Dora Estefanía Santesteban de González pase a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal el cargo de Auxiliar 3º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Auxiliar en la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital Federal.

1.235—13|6|58 — Acéptanse las renuncias de Alberto Pelicano y Santiago Roque Calabrese a los cargos de Presidente y Secretario General respectivamente, en el Consejo Nacional del Menor.

1.200—13|6|58 — Acéptanse las renuncias de Amelia Miguens de Gesino y Dolores Manuela Rosende de Salas a los cargos de Oficial 5º y Oficial 7º de la Escribanía General del Gobierno.

1.201—13|6|58 — Acéptase la renuncia del Alcalde Mayor, del Servicio Penitenciario de la Nación, Martín Canuto Sacco.

1.202—13|6|58 — Acéptase la renuncia del Escribano Nacional Jorge Francisco José Arias, en su carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 53 de la Capital Federal

1.189—13|6|58 — Dánse por terminados los servicios, como profesora en el Colegio Nacional de Mar del Plata Bs. As., a Noemí Anny Petrillo.

1.197—13|6|58 — Con referencia al decreto 5815|57, por el que se confirmó en la Escuela Industrial Nº 1 de Avellaneda, Bs. As. como profesor de 2 hs. de Tecnología "Química" a Norberto Natalio Luiso, que dicha confirmación deberá considerarse efectuada en 3 hs.

1.191—13|6|58 — Déjase sin efecto el decreto Nº 6353|56 por el que se declaró cesante a Pedro Carlos Guido Lucca, quien deberá reintegrarse en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9, de la Capital Federal, titular de 4 hs. de Geografía, escuela Industrial Nº 4 de la Capital Federal, 6 hs. de Historia y Geografía, Escuela Industrial Nº 7 de la Capital Federal, 3 hs. de Historia y Geografía y en la Escuela

Industrial Nº 11 de la Capital Federal 10 hs. de cátedras.

1.175—13|6|58 — Déjanse sin efecto en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, los nombramientos efectuados por Decreto Nº 4.960|58.

1.198—13|6|58 — Efectúanse los cambios de tareas de María Elena Caballero de Vagezzi que pasará a desempeñar en la Escuela Nacional de Comercio Nº 19 de la Capital Federal, un cargo de Auxiliar 5º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora en el mismo establecimiento y Zulma Billordo de Alvarez, pasará a desempeñar en el Colegio Nacional Nº 15 de la Capital Federal 4 hs. de Castellano, debiendo cesar al propio tiempo en 3 hs. de Literatura en el Colegio Nacional de San Isidro. Bs. Aires.

1.199—13|6|58. — Acuérdase permuta de tareas entre los profesores Armando Luis Alvares González y Luis Ernesto Enrique Cotino, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente, 4 horas de Química y 7 hs. de la misma asignatura, ambos en el Colegio Nacional Nº 4 de la Capital Federal.

1.243—13|6|58 — Nómbrase Vicepresidente de la Cámara de Alquileres al Dr. Alberto Leónidas Becerra, en representación del Ministerio del Interior.

1242—13|6|58 — Acéptase la renuncia del Dr. Alberto Jorge Saravia, al cargo de Vicepresidente de la Cámara de Alquileres, en representación del Ministerio del Interior.

MODIFICASE SITUACION DE REVISTA

1.154—12|6|58 — Marta Massini Ezcurra de Ortiz De Rosas, pasa a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 9, de la Capital Federal, 4 hs. de Francés, cesando en 4 hs. de igual asignatura en la Escuela Nacional de Artes Visuales Ciclo "Manuel Belgrano", de la Capital Federal.

1.165—12|6|58 — Referente al Decreto Nº 7652|57, por el que se confirmó a Alfredo César Warley en 3 hs. semanales de Literatura en el Colegio Nacional Nº 14, de la Capital Federal, que el mismo deberá considerarse confirmado en 2 horas semanles de Literatura y no como en aquél se indicara.

1.190—13|6|58 — Referente al Decreto Nº 1.483|58 por el cual se trasladó a 4 horas de Matemáticas en la Escuela Normal Mixta de Santa Fe a Agustín Morán Díaz, que el mismo corresponde a 5 horas de igual asignatura y no como en aquél se mencionara; y acuérdase la permuta de tareas entre el nombrado anteriormente y Francisca Micaela Capón, quienes pasarán a desempeñar, respectivamente en la Escuela Nacional de Comercio de Varones, de Santa Fe, 4 horas de Matemáticas y en la Escuela Normal Mixta de la misma ciudad, 5 horas de Matemáticas.

1.192—13|6||58 — María Dolores Zamora Belmonte pase a desempeñar 9 horas semanales de cátedra, 3 de Castellano en el Colegio Nacional Nº 10, 3 hs. de Literatura en el Colegio Nacional Nº 7 y 3 hs. de Castellano en la Escuela Industrial Nº 5, debiendo cesar al propio tiempo en 4 hs. de Latín en el Colegio Nacional de Tucumán y 5 hs. de Castellano en la Escuela Normal Nº 10 de la Capital Federal.

1.193—13|6|58 — Con referencia al Decreto Nº 5240|58 por el cual se confirmó a Sheila María Rump de Cardini como profesora de 8 hs. de Inglés en la Escuela Normal Mixta de Mercedes (San Luis), que la misma deberá considerarse efectuada para 9 horas de igual asignatura en los mismos cursos y establecimientos.

1.195—13|6|58 — María Esther de Mateus, pasa a desempeñar en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Carhue, Bs. As., un cargo de Auxiliar 7º, debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Preceptora en el mismo establecimiento.

1.196—13|6|58 — Margarita Amalia Villalonga pase a desempeñar en el Liceo Nacional de Señoritas de Tucumán, 3 hs. semanales de Ingles, debiendo cesar al propio tiempo en 6 hs. semanales de Inglés en el citado establecimiento, y 2 hs. en la Escuela Nacional de Comercio de la misma ciudad.

897—4|6|58 — Declárase que el nombramiento de Severo Fortín, como Alcalde, del Servicio Penitenciario de la Nación, debe considerarse extendido a favor de Abel Severo Fortín.

1.077—11|6|58. — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Cronistas Cinematográficos de la Argentina", constituída en esta Capital el 23|12|57.

828—2|6|58. — Derógase el Decreto número 13.364 del 22|7|53 y acéptase la donación ofrecida por el Gobierno de la Provincia de Mendoza consistente en un terreno de diez mil noventa y dos metros cuadrados con doce decímetros cuadrados, que se destina al emplazamiento del edificio propio en que funcionará la Escuela Normal Mixta "Tomás Godoy Cruz".

679—29|5|58. — Danse por terminados los servicios, en razón de no poder reintegrarse a sus tareas de la Profesora Ana María Rambaldo, en su carácter de titular de seis horas de Inglés en la Escuela Nacional de Comercio de Gálvez (Santa Fe).

743—29|5|58. — Danse por terminadas las funciones en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional en una hora de cátedra a Dalmiro Carlos Fasano, quien continúa revistando en cinco horas de cátedra; en dos horas de cátedra a Pedro Federico Preusche, quien continúa revistando en cuatro horas de cátedra; en siete horas de cátedra a Josefa Graciela del Valle de Morra, quien continúa revistando en cinco horas de cátedra; en una hora de cátedra a Jorge Eduardo de Domenici, quien continúa revistando en trece horas de cátedra y en seis horas de cátedra a Omar Carlos Actis, quien continúa revistando en ocho horas de cátedra.

681—29|5|58. — Ratifícase en todas sus partes el contrato suscripto a partir del 27|1|58 y hasta el 31|10|58, entre el Ministerio representado por su Director de Administración y la firma I. B. M. World Trade Corporation por la locación de las máquinas de Contabilidad que utilizarán los servicios mecanizados a cargo de la citada Dirección.

1.098—11|6|58. — Ratifícanse los términos de la parte pertinente de la Resolución Ministerial Nº 465 del 7|4|58, por el cual se trasladó con carácter titular a Alfredo David Wigger, a un cargo de Preceptor en el Colegio Nacional Nº 15.

Ministerio de Trabajo y Previsión

1.166—13|6|58. — Nómbrase Subdirector General de Asuntos Legales al actual Oficial Superior de 5ª Daniel Antonio Priano y en su reemplazo a José Antonio Centola.

1.169—13|6|58. — Nómbrase, Subdirector General de Asociaciones Profesionales, al actual Oficial Superior de 5ª Dr. Luis Angel Alcorta y en su reemplazo a Carlos Alberto Kreimer.

1.229—13|6|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5º Fernando Isidro González.

1.156—12|6|58 — Acéptanse las renuncias del Oficial Superior de 7ª Horacio Damianovich, Auxiliar 5º Carmen Pombo de Calamari, Auxiliar 5º Carlos Margaria y Auxiliar 7º Aída Malvina Johnson de Milan.

1.158—12|6|58 — Acéptanse las renuncias del Auxiliar 3º Julio Alberto Lecolant, Auxiliar 6º Ramón Juan Carlos Fantini, Oficial 1º Ignacio Abelardo López, Oficial 9º Antonio Glauco Novak y Auxiliar 4º Victorino Caceres.

1.157—12|6|58 — Acéptanse las renuncias del Auxiliar Mayor Miguel Angel Bravo, Auxiliar 5º Enrique Sambucetti y Auxiliar 7º Francisco Osvaldo Cardone.

1.159—12|6|58. — Acéptanse las renuncias del Auxiliar 3º Blanca Elvira Márquez Van Gelderen de Bosch y Auxiliar 5º Rodolfo Antonio Moyano.

1.228—13|6|58. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 2º Luis Andrés Herrero, de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros.

151—16|5|58. — Desígnase al señor Procurador Fiscal General del Trabajo para que represente a la Nación, en los autos a que se refiere el expediente administrativo 304.996|58, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Trabajo Nº 23.

340—26|5|58. — Acéptase la renuncia al cargo de Subdirector Nacional del Servicio de Empleo presentada por Jorge Alfredo Perazza.

635—29|5|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Presidente de al Comisión Nacional del Trabajo Rural, Angel Francisco Gallo.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

156—19|5|58. — Apruébase la Lic. Pública Nº 33|58 para la adquisición de alimentos y combustibles para el Centro Tisiológico de Punilla año 1958, adjudicándole a las firmas C.A.Fi. Organización Arg. Finc. Inmobiliaria Comercial y otras, por la suma total de m$n. 2.753.844,52.

782—2|6|58. — Acéptanse las donaciones de las sumas de m$n. 150.000 y 50.000, efectuadas por la firma Divinatex S. R. L. y Dishman Marcos, respectivamente.

783—2|6|58. — Considérense incluídos en el artículo 1º del Decreto 17.168|57, diversos elementos en desuso con destino a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Ministerio de Marina

940—9|6|58 — Autorízase la transferencia "con cargo" a Y.P.F. (E.N.D.E.) de diverso material de anclaje y amarradero de propiedad del Ministerio.

935—9|6|58 — Auméntase el beneficio de pensión a María Josefa Randisi de Lobo y Domingo Lobo en su carácter de esposa viuda y padre incapacitado del Cabo 1º Victoriano Lobo.

Ministerio de Aeronáutica

PENSIONES

7.406—2|7|57. — Modifícase el Decreto Nº 951|55, que quedará como sigue: Concédese pensión a Haydée Rosa María Gammalsson de Piccione (Libreta Cívica 3.270.373) esposa viuda e hijo, del Teniente Arturo Andrés Piccione (E. Air).

12.079—15|10|57. — A Alejo Falcón (Matrícula 1.694.721), padre septuagenario del extinto soldado Florencio Falcón.

12.660—15|10|57. — A Sara Beatriz Castellán de Gastaldi (L. C. 2.980.788) esposa viuda del 1er. Teniente Ramón Hugo Gastaldi (E. Air).

14.873—12|11|57. — A Juana Gregori de Guadagnoli (C. I. 002.418), en su carácter de madre viuda del Cabo 1º Humberto Guadagnoli.

15.924—4|12|57. — A Candelaria América Garaycoechea de Luna (Libreta Cívica 4.369.954), esposa viuda del Suboficial Mayor Eduardo Luna.

17.148—30|12|57. — A Lelia Susana Remedi de Keller (L. C. 2.628.619) esposa viuda e hija del Teniente Carlos Horacio Keller (E. Air).

934—9|6|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente (R. E.) Jorge Cirilo Rojas Aubone, al cargo de apoderado del Gobierno de la Nación.

933—9|6|58. — Autorízase al Vicecomodoro Germán Cesario Sainz, a trasladarse a los EE.UU. de América por el período comprendido entre el 1º|6 y el 30|7|58.

919—6|6|58. — Autorízase al Brigadier (R. E.) Félix Oscar Sanguinetti, a trasladarse a la Rep. de Francia por el término de dos años y un mes a partir del 25|7|58, el mismo deberá nombrar apoderado para la recepción de sus haberes en el país.

Ministerio de Hacienda

1.173—13|6|58 — Desígnase en la Procuración del Tesoro de la Nación y Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado (dependiente de la Presidencia de la Nación) Oficial 3º al Dr. Alfredo Pastor Rufino Parcel, y en el Ministerio de Agricultura y Ganadería al Oficial 3º Juan Carlos Colombo.

1.203—13|6|58 — Declaranse caducas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 8º y 10º, incisos a) y b) del decreto Nº 13.186|49, modificado por los Nros. 7.771|51, 948|52, 10.671|52, 6.389|53 y 18.328|56, y a partir de la fecha en que dejaron de percibirse los respectivos beneficios, las pensiones a la vejez.

857—3|6|58 — Acéptase la renuncia presentada en la Dirección Nacional de Industrias del Estado por el Ingeniero Juan A. Cameirone al cargo de Vicepresidente 2º y por los Directores, Alejandro Sastre, Ingeniero Vicente N. Branca, Coronel Manuel José Olasconga, Mayor (R.E.) Jaime Fontenla y Capitán de Fragata (R. A.) Víctor Azcueta.

1.204—13|6|58 — Apruébase los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio y Adolfo Eduardo Moll, Armando Ramos Ruiz y Simón Jansenson, con fecha 2|6|58.

1.205—13|6|58 — Concédese liberación de derechos de importación para la ultracentrífuga completa Spinco, Modelo E. Analitical, documentada mediante despacho Nº 81.136|57 y consignada a la Asociación Argentina de Ateroesclorosis.

1.036—10|6|58 — Acéptase la renuncia del General de Brigada (R.A.) Indalecio Félix Sosa al cargo de Jefe de Departamento de 1ª de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

OTORGANSE TITULOS DE PROPIEDAD

15.668—28|11|57. — A favor de James Mac Call Rudd, M. 1.515.858. Expte. Nº 107.178|30.

16.820—24|12|57. — A favor de Nicolás Vallina, C. I. 2.217.875. Expediente 68.065|44.

16.821—24|12|57. — A favor de Antonio Neil, M. 1.531.375, Expediente Nº 55.583|48.

16.819—24|12|57. — A favor de Pedro Etchoide, M. 1.521.134. Expediente Nº 100.917|30.

16.822—24|12|57. — A favor de Eladio Martínez, C. I. 14.840. Expediente Nº 62.298|49.

16.844—24|12|57. — A favor de Juan Alejandro Sanso, C. I. 5.098. Expediente Nº 100.923|30.

16.845—24|12|57. — A favor de Angela Elicegui de Zabaleta, L. C. 559.106. Expediente Nº 122.226|37.

16.843—24|12|57. — A favor de Antonio Todosanto Clemente, M. I. 1.516.147. Expte. 83.820|35 y sus agregados.

17.292—30|12|57. — A favor de Luis Emilio Roqueta, M. 7.318.427. Expediente Nº 145.711|41.

875—4|6|58 — Promuévese a Oficial superior de 3ª en la Dirección General de Sanidad Animal, a la actual Oficial 7ª de la misma repartición Victoria Angustias Fernández de Robles.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 585.079 de 1957

ASUNTO: Madera género Betula (B. Alba, B. Lutea, B. Lenta, etc.) corrientemente llamada "Abedul" o "Birch".

RESOLUCION Nº 641 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la madera cuya muestra acompaña; Que la Dirección de Investigaciones Forestales dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación en su informe obrante a fs. 2 expresa que la madera de que se trata pertenece al género Betula (B. alba, B. lutea, B. lenta, etc.),

corrientemente denominada "abedul" o "birch" en los países de habla inglesa y que los enchapados de "abedul" se utilizan preferentemente en ebanistería; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la madera en consulta corresponde despacharse a tenor de la inteligencia que informe la resolución de 27 de julio de 1949 (R. V. Nº 757, publ. Boletín D. N. A., vol. XII, pág. 917) por las partidas 1739, 1761, 1761 bis, según sea la forma de elaboración en que se importe; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse de la forma que ilustra el último considerando,

e.24|6-Nº 4.311-v.24|6|58

Expediente Nº 585.078 de 1957

ASUNTO: Madera género Betula (B. Alba, B. Lutea, B. Lenta, etc.) corrientemente llamada "Abedul" o "Birch".

RESOLUCION Nº 642 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la madera cuya muestra acompaña; Que la Dirección de Investigaciones Forestales dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación en su informe obrante a fs. 2 expresa que la madera de que se trata pertenece al género Betula (B. Alba, B. Lutea, B. Lenta, etc.) corrientemente denominada "abedul" o "birch" en los países de habla inglesa y que los enchapados de "abedul" se utilizan preferentemente en ebanistería; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la madera en consulta corresponde despacharse a tenor de la inteligencia que informa la resolución del 27 de julio de 1949 (R. V. Nº 757, publ. Boletín D. N. A. vol. XII, pág. 917) por las partidas 1739, 1761, 1761 bis, según sea la forma de elaboración en que se importe; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. número 169.

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse de la forma que ilustra el último considerando.

e.24|6-Nº 4.312-v.24|6|58

Expediente Nº 585.081 de 1957

ASUNTO: Madera género Betula (B. Alba, B. Lutea, B. Lenta, etc.) corrientemente llamada "Abedul" o "Birch".

RESOLUCION Nº 643 (D. T)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la madera cuya muestra acompaña; Que la Dirección de Investigaciones Forestales, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación en su informe obrante a fs. 2 expresa que la madera de que se trata pertenece al género Betula (B. Alba, B. Lutea, B. Lenta, etc.) corrientemente denominada "abedul" o "birch" en los países de habla inglesa y que los enchapados de "abedul" se utilizan preferentemente en ebanistería; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la madera en consulta corresponde despacharse a tenor de la inteligencia que informa la resolución del 27 de julio de 1949 (R. V. nº 757, publ. Boletín D. N. A. vol. XII, pág. 917) por las partidas 1739, 1761, 1761 bis, según sea la forma de elaboración en que se importe; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169.

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse de la forma que ilustra el último considerando.

e.24|6-Nº 4.313-v.24|6|58

Expediente Nº 521.542 de 1958

ASUNTO: "Rhozyme A 4", polvo que presenta las características de una diastasa con excipiente de alimidón.

RESOLUCION Nº 646 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Soc. Anón. M. S. Bagley y Cía. Ltda. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Rhozyne A 4", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-31108, que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo de color amarillento, parcialmente soluble en agua cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo:

Se comprobó: la presencia de una substancia de actividad diastática (amilolítica) y almidón.

Análisis Cuantitativo:

Almidón	55 g %
Pérdida por desecación a 100ºC	5 g %
Poder amilolítico	117 P/P

concluyendo que la muestra analizada presenta las características de una diastasa de almidón: Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4507, valor declarado al 12 por ciento; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4507, valor declarado al 12%.

e.24|6-Nº 4.314-v.24|6|58

Expediente Nº 585.082 de 1957

ASUNTO: Madera género Betula (B. Alba, B. Lutea, B. Lenta, etc.) corrientemente llamada "Abedul" o "Birch".

RESOLUCION Nº 639 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la madera cuya muestra acompaña; Que la Dirección de Investigaciones Forestales dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación en su informe obrante a fs. 2, expresa que la madera de que se trata pertenece al género Betula (B. alba, B. lutea, B. lenta, etc.), corrientemente denominada "abedul" o "birch" en los países de habla inglesa y que los enchapados de "abedul" se utilizan preferentemente en ebanistería; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la madera en consulta corresponde despacharse a tenor de la inteligencia que informa la resolución de 27 de julio de 1949 R. V. Nº 757, publ. Boletín D.N.A., vol. XII, pág. 917) por las partidas 1.739, 1.761 y 1761 bis, según sea la forma de elaboración en que se importa; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse en la forma que ilustra el último considerando.

e.24|6-Nº 4.309-v.24|6|58

Expediente Nº 585.080 de 1957

ASUNTO: Madera género Betula (B. Alba, B. Lutea, B. Lenta, etc.) corrientemente llamada "Abedul" o "Birch".

RESOLUCION Nº 640 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la madera cuya muestra acompaña; Que la Dirección de Investigaciones Forestales dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación en su informe obrante a fs. 2 expresa que la madera de que se trata pertenece al género Betula (B. alba, B. lutea, B. lenta, etc.), corrientemente denominada "Abedul" o "Birch" en los países de habla inglesa y que los enchapados de "abedul" se utilizan preferentemente en ebanistería; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la madera en consulta corresponde despacharse a tenor de la inteligencia que informa la resolución de 27 de julio de 1949 (R. V. Nº 757, publ. Boletín D.N.A., vol. XII, pág. 917) por las partidas 1.739, 1.761 y 1.761 bis, según sea la forma de elaboración en que se importa; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse en la forma que ilustra el último considerando.

e.24|6-Nº 4.310-v.24|6|58

Expediente Nº 547.712 de 1957

ASUNTO: "Desinfectante-Sandoz", polvo constituído por talco industrial (98 %) y un derivado orgánico del mercurio (2 %).

RESOLUCION Nº 650 (D. T.). —

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Desinfectante-Sandoz", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-18.961 que la muestra recibida para su análisis es un polvo de color rojizo, constituído por talco industrial, y un derivado orgánico del mercurio, con sustancias inertes (talco industrial) 98 % y derivado orgánico del mercurio 2 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que teniendo en cuenta la pericia técnica practicada, como así también el informe producido a fs. 5 por la Dirección General de Sanidad Vegetal dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el producto en consulta trata de un curasemillas, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 4.587 bis, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.587 bis, valor declarado al 6 %.

e.24|6-Nº 4.318-v.24|6|58

Expediente Nº 590.282 de 1957

ASUNTO: Polvo magnético, constituído por hierro.

RESOLUCION Nº 651 (D. T.). —

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Cámara Gremial de Semilleristas de la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, solicita se revea el tratamiento arancelario correspondiente al producto denominado "Polvo de hierro" cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-24.487, que la muestra remitida para su análisis es un producto en polvo, magnético, de color gris y brillo metálico constituído por hierro, con los siguientes caracteres analíticos:

Carbono	0,18 %
Manganeso	0,43 %
Residuo sobre tamiz Iram 44 ..	80 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuar por la partida 4.632, valor declarado al 12 %: Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.632, valor declarado al 12 por ciento.

e.24|6-Nº 4.319-v.24|6|58

Expediente Nº 520.333 de 1958

ASUNTO: Película transparente constituída por un material sintético termoplástico que presenta los caracteres de cloruro de polivinilo.

RESOLUCION Nº 636 (D.T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fernando Oubiña, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una tela de material plástico cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-27.282 que la muestra recibida para su examen es un trozo de película transparente, de color rosado con lunares blancos, constituída por un material sintético termoplástico que presenta los caracteres de cloruro de polivinilo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta, al carecer de ubicación en el arancel, corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42%, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.

e.24|6-Nº 4.306-v.24|6|58

Expediente Nº 401.352 de 1958

ASUNTO: "Texepon DL" concentrado, pasta constituída por lauril sulfato de sodio, agua y pequeñas proporciones de sulfato de sodio (3 %).

RESOLUCION Nº 637 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud" solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto "Texapon DL Concentrado Pasta", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-27.085 que la muestra recibida para su examen es una pasta blanca, de olor particular, soluble en agua con propiedades tensoactivas, constituída por lauril sulfato de sodio, agua y pequeñas proporciones de sulfato de sodio (3%) que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Residuo fijo a 100|105ºC.	44%
Cenizas (sulfato de sodio)	14%

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4.271; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 (D. T. Nº 169),

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6%.

e.24|6-Nº 4.307-v.24|6|58

Expediente Nº 408.179 de 1958

ASUNTO: "Azul de Manganeso", polvo constituído por sulfato de bario (74,7%), manganato de bario (13,2%) y óxido de bario (8,1%).

RESOLUCION Nº 638 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Azul de Manganeso", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-28.631 que la muestra recibida para su examen es un producto en polvo, de color azul verdoso, constituído por sulfato, manganato y óxido de bario cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Sulfato de bario	74,7%
Manganato de bario	13,2%
Oxido de bario	8,1%

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.764; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la reglamentación de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.764, kilo o$s 0.32 al 25% más adicionales de 7% y 10%.

e.24|6-Nº 4.308-v.24|6|58

Expediente Nº 400.673 de 1958

ASUNTO: "Texapon Z", polvo constituído a base de la sal sódica de alcoholes grasos sulfatados.

RESOLUCION Nº 648 (D. T.). —

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. en representación de Cía. Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Indsud" solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Texapon Z", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-28.990 que la muestra recibida es un producto en polvo fino, blanco, soluble en agua, con propiedades tensoactivas, insoluble en solventes orgánicos, constituído a base de la sal sódica de alcoholes grasos sulfatados, siendo su característica analítica la siguiente: Cenizas (fundamentalmente sulfato de sodio) 26,2 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.271; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que la mercadería consultada debe despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6 %.

e.24|6-Nº 4.316-v.24|6|58

Expediente Nº 585.076 de 1957
ASUNTO: Madera género "Acer" (A. pseudo-platanus, A. campestris, etc.) comercialmente llamado "Maple" o "Sycomoro" o "Erable".

RESOLUCION Nº 649 (D. T.). —

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Armando V. Garibotti solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a la madera cuya muestra acompaña; Que la Dirección de Investigaciones Forestales dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, en su informe obrante a fs. 2, expresa que la madera de que se trata pertenece al género "Acer" (A. pseudo-platanus, A. campestris, etc.) conocida en el mercado internacional con los nombres de "acer" (español) "maple" o "sycomoro" (inglés) o "erable" (francés) y se utiliza en ebanistería; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la madera en consulta corresponde despacharse a tenor de la inteligencia que informa la resolución de 27 de julio de 1949 (R. V. Nº 757, publ. Boletín D. N. A., vol. XII, pág. 917) por las partidas 1.739, 1.761 y 1.761 bis, según sea la forma de elaboración en que se importe; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse en la forma que ilustra el último considerando.

e.24|6-Nº 4.317-v.24|6|58

Expediente Nº 575.484 de 1957
ASUNTO: "Tibalene AMA Liquido", emulsión constituida por una solución acuosa de la sal sódica del sulforicinolato de butilo.

RESOLUCION Nº 634 (D. T.)

Buenos Aires, 10 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma César Pedro Moschini solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tibalene AMA Liquido", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-21.964 que la muestra recibida para su examen es una emulsión de color amarillo constituida por una solución acuosa de la sal sódica del sulforicinolato de butilo, que presenta los siguientes caracteres:

Residuo fijo a 100-105ºC. 48%
Cenizas 11%

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que al constituir el producto en consulta un éster, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.556, valor declarado al 6%.

e.24|6-Nº 4.304-v.24|6|58

Expediente Nº 702.355 de 1957
ASUNTO: Imanes sin concluir para la fabricación de medidores eléctricos.

RESOLUCION Nº 635 (D. T.)

Buenos Aires, 11 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "aleación de hierro níquel y cobalto para la fabricación de imanes permanentes" (partida 1661 bis) y se denuncia "piezas de acero pulimentadas con perfil en forma U, con una perforación central, para hacer imanes permanentes, para cabezales de grabadores, de valor declarado al 42%"; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, el artículo en litigio trata de piezas pulimentadas, de perfil en forma de U, con una perforación central, que según lo especifica el informe producido a fs. 17, por Agua y Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Comercio e Industria y corrobora los elementos de prueba aportados por la documentante, se emplean en la obtención de imanes permanentes para medidores de corriente alterna monofásicos de 5 y 10 A., a las que para su utilización sólo falta someterlas al proceso de imantación y posterior cadmiado; Que a tenor del criterio que informa el pronunciamiento del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de abril de 1957 (R.F. Nº 2.510 publ. Boletín D.N.A., vol. XX, pág. 457), en el estado en que se presentan estas piezas deben reputarse imanes y como de lo expresado en el precedente considerando resulta evidente su concepción para medidores eléctricos, no procede sustraerlos de la partida 2.197 bis que expresamente los comprende, por el hecho de existir antecedentes adversos a tal temperamento (DD.TT. Nº 699 y 784 de 1957 publ. Boletín (D.N.A., vol. XX Pág. 1.076 y 1.215 respectivamente), ya que los mismos tenían por fundamento la actitud de elementos como el de autos, para la fabricación de imanes permanentes para cabezales grabadores, atribuída en un informe técnico en el cual no se tuvo en cuenta los elementos de juicio que se poseen ahora; Que cabe añadir, por lo demás, que la existencia de los antecedentes mencionados, no es óbice para la adopción del temperamento arancelario expuesto, por cuanto nada impide la rectificación de una norma errónea, una vez advertida, aún tratándose de despachos formalizados bajo la vigencia de la misma —ver, entre otras, la resolución de 18 de marzo de 1949— (R.F. Nº 55, publ. Boletín A.G.A. y P., vol. XII, pág. 285); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la partida 2.197 bis, valor declarado al 22%.

e.24|6-Nº 4.305-v.24|6|58

Expediente Nº 579.295 de 1957
ASUNTO: "Pliolite Latex 2001", líquido constituido por una suspensión acuosa estabilizada de caucho sintético tipo butadieno-estireno.

RESOLUCION Nº 647 (D. T.)

Buenos Aires, 12 de junio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: que la firma Lorenzo Labat solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Pliolite Latex 2001", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-26.108 que la muestra recibida para su examen es un producto líquido de aspecto lechoso, de olor aromático, dispersable en agua, constituído por una suspensión acuosa estabilizada de un caucho sintético tipo butadieno-estireno, que presenta los siguientes caracteres:

Residuo fijo a 100-105ºC 40%
Cenizas .... vestigios

concluyendo que la muestra analizada es un latex de caucho sintético; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4432; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.432, valor declarado al 12 por ciento.

e.24|6-Nº 4.315-v.24|6|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
Departamento de Sumarios de Cambio

El Banco Central de la República Argentina —Departamento de Sumarios de Cambio—, notifica al señor Simón Ofnaien, que dentro del término de quince (15) días, deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho, con motivo de la Resolución del 27 de enero de 1958, por la cual se le dió vista de las actuaciones correspondientes al Expediente número 42.929/53.

e.23|6-Nº 4.255-v.27|6|58

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS DE CAMBIO

El Banco Central de la República Argentina —Departamento Sumarios de Cambio— notifica al señor Luis E. Poulastrou, que dentro del término de quince días deberá formular los descargos o aclaraciones a que se considere con derecho con motivo de la resolución del 15 de abril de 1958, por la cual se le dió vista de las actuaciones correspondientes al Expediente número 21.464|57.

e.24|6-Nº L-4.320-v.30|6|58

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 25 de junio del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de julio de 1958, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno, Conversión 3% 1946, Serie "A" v$n. 4.618.000.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en Trámite General de este Banco (calle San Martín 299), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 1º de junio de 1958.

e.19|6-Nº 4.182-v.25|6|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Franklin Nº 1013. — Casa de 10 habitaciones y dependencias. Terreno mide: 10,39 m. de frente al S. E. por 22,25 de fondo. Superficie aproximada: 229,99 m2. "A requerimiento judicial", el 30 de junio de 1958 a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130; 6º piso. — Base: $ 10.800. Hipoteca: pesos 9.625, con la deuda e interés que corresponda. Infórmese en el Banco (oficina 09, 4 piso). NºHº 118.760. — Nº Banco 377. — Seña 8% y comisión 1% en efectivo.

e.19|6-Nº 4.176-v.24|6|58

Avenida Córdoba Nros. 5944|48. — Edificio de renta y local para negocio compuesto de planta baja y dos pisos altos con la siguiente distribución: Número 5944, planta baja: Un departamento de una habitación y dependencia y cuatro departamentos de tres habitaciones y dependencias cada uno. — Primer piso: Un departamento de cuatro habitaciones y dependencias y cinco departamentos de tres habitaciones y dependencias cada uno. — Segundo piso. Un departamento de cuatro habitaciones y dependencias y tres departamentos de tres habitaciones y dependencias. — Nº 5946, planta baja: Un local y dependencia. — Nº 5948, planta baja: Un local, una habitación y dependencia, con entrada también por el 5944 (departamento Nº 2). Terreno mide: 8,66m. de frente al N.E. por 56,55m. de fondo al N.O.; 56,92 al S.E. y 8,85m. en el contrafrente. Superficie aproximada: 492,32 m2. "A requerimiento judicial", el 30 de junio de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130, 6º piso. — Base: $ 411.100. Hipoteca: $ 349.700, con deuda e interés que corresponda. — Infórmese en el Banco (oficina 09, 4º piso). NºHº 5.055.998. No. Banco 378. Seña 8% y comisión 1% en efectivo.

e.19|6-Nº 4.177-v.24|6|58

Provincia de Salta. — Dto. y Pueblo de Rosario de la Frontera. — Calle Avellaneda s|n. entre las de Alvarado y Belgrano a 43,40 m. de la primera entrecalle, individualizado como lote 75 de la manzana X de Rosario de la Frontera. Casa en terreno que mide 8,65 m. de frente al O. por 51,96 m. de fondo. Sup. aprox. 449,97 m2. Consta de cuatro habitaciones y dependencias. El 30 de junio de 1958 a las 10,30 en la Sucursal. — Base: $ 33.700, con hipoteca hasta el 90% del precio de compra pero no mayor de $ 39.090, con deuda e interés, según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. — El inmueble se entregará desocupado. NºHº 148.609.578. Sucursal Salta. No. Banco 370.

e.19|6-Nº 4.178-v.24|6|58

Provincia de Salta. — Dto. de Anta. — Finca con superficie de 3.370 Has., 8.245 m2. libre de caminos, denominada "Aguas Sucias" apta para agricultura y ganadería con los derechos de riego que le corresponden, a 13 km. al Este de la Estación Apolinario Saravia del F.C.N. G.B. "A requerimiento judicial", el 30 de junio de 1958, a las 10.30 horas en la Sucursal. — Base: $ 29.900, con hipoteca hasta $ 21.900, con deuda e interés que corresponda. — Nota: El comprador deberá respetar el estado de ocupación del inmueble conforme a las leyes en vigor. — NºHº 16|38.252. No. 1. — Sucursal Salta. No. Banco 367.

e.19|6-Nº 4.179-v.24|6|58

Provincia y Ciudad de Salta. — Casa en Pje. Mollinedo Nº 370|74, en terreno que mide, según títulos, 9m. de frente al Sud por 27,72 m. de fondo. Superficie: 249,48 m2. Consta de siete habitaciones y dependencias. "A requerimiento judicial", el 30 de junio de 1958, a las 10,30 horas en la Sucursal — Base: $ 67.200, con hipoteca hasta $ 60.000, con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco. — NºHº 645.027.713. Sucursal Salta. — No. Banco 368.

e.19|6-Nº 4.180-v.24|6|58

Provincia y Ciudad de Salta. — Casa calle Pje. Luis Burela s|n. entre las de España y Pje. sin nombre; en construcción que consta de local, cuatro habitaciones y dependencias, en terreno que mide, según títulos, 12 m. de frente al S.E. por 30 m. de fondo. Superficie aproximada: 360 m2. "A requerimiento judicial", el 30 de junio de 1958, a las 10.30 horas en la Sucursal. — Base: pesos 74.300, con hipoteca hasta $ 72.800, con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco. — Nota: El adquirente deberá dar término a la construcción dentro de los 90 días a partir de la fecha de la toma de posesión. — NºH: 8.602.229. — Sucursal Salta. — No. Banco 369.

e.19|6-Nº 4.181-v.24|6|58

Ministerio de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Decreto Nº 14.692|57 de fecha 6 de noviembre de 1957, por el cual se crea y reglamenta el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, en las licitaciones de obras que se realicen a partir del 6 de noviembre de 1958, sólo podrán considerarse válidas las ofertas presentadas por empresas calificadas y habilitadas por el registro mencionado, o que, en su defecto, demuestren haber requerido su inscripción antes del 30 de junio del corriente año.

En las licitaciones que se efectúen con anterioridad al 6 de noviembre de 1958, deberán considerarse también válidas las ofertas de aquellas empresas que acrediten haber presentado su solicitud de inscripción dentro del plazo mencionado anteriormente, a cuyo efecto el Registro de que se trata extiende un comprobante provisorio.

e.19|6-Nº 4.174-v.3|7|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Disposición concediendo al señor Mario Boggio, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente Nº 57.858|56.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958.

— Y VISTOS: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Mario Boggio, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58; La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º: Otórgase al señor Mario Boggio permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4 del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro del lote 23, Fracción A, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 e informado a fs. 3 vto. en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 4.000 m. al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 23 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. 2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 28 de junio próximo y vencerá el 24 de abril de 1959. 3º: Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). **En su defecto, la concesión se tendrá por nula (art. 1º Decreto Nº 112.785|42).** — 4º: El permisionario queda obligado a cump-

mentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese, Disposición A. M. Nº 62|58. Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. Buenos Aires, 10 de junio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1359, folio 154 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Mario Boggio. Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.24|6-Nº 4.302-v.24|6|58

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el departamento 9 de julio de la provincia de Río Negro, presentada por el señor Samuel Tolcacher, Expediente Nº 56.508|55.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 22 del Decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.24|6-Nº 4.300-v.24|6|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta de la provincia de Río Negro, presentada en el expediente **Nº 58.511|56 por el señor José Torres el día veinticinco de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas, treinta y nueve minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 34 y legua a del lote 39, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, en forma de polígono irregular determinado de la siguiente manera: partiendo de un punto que se encuentra a 3000 m. al Sud del esquinero Sud-Oeste de la legua a del lote 34, se medirán sucesivamente: 5000 m. al Este, 6800 m. al Sud, 1700 m. al Oeste, 1044,66 m. al Norte 45º Este, 5300 m. al Norte 45º Oeste y 2400 m. al Norte, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Bueno Aires, 9 de mayo de 1958. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

$ 1.000.— e|11|6-Nº 30.357-v.18|6|58
e.23|6-Nº 30.357-v.26|6|58

Solicitud de permiso de cateo para sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º, del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 9 de Julio, de la Provincia de Río Negro, presentada en el Expediente **Nº 58.233/56, por el señor Mesd'e Vicente Lencinas, el día veinticuatro de setiembre del año mil novecientos cincuenta y seis, a las doce horas, cincuenta minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua b del lote 89 Sección III, Departamento 9 de Julio, de la Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste coincide con el esquinero Noreste de la legua b del lote 89 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad Fiscal. A lo que se proveyó Buenos Aires, 7 de mayo de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Justo Pastor Sosa Escribano 2º Jefe Escribanía de Minas.

$ 900.— e.12|6-Nº 30.535-v.18|6|58
e.23|6-Nº 30.535-v.27|6|58

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º Art. 4º del Código de Minería, e hidrocarburos flúidos en el Departamento 9 de Julio, presentado en el Expediente **número** 57.659|56, **por los señores Argentino A. Garrido y Ricardo Goicoechea, el día once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, a las dieciséis horas, cincuenta y ocho minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que coon algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua d del lote 74 y leguas a y b del lote 87, Sección III, Departamento 9 de Julio, Provincia de Río Negro, en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Sud 45º Este por 4.000 m. de modo que su vértice Este se halla a 1500 m. al Norte 45º Oeste del esquinero Sud de la Colonia Ganzú Lauquén, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación de los interesados, al Fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 24 de abril de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: — Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

$ 1.000.— e.16|6-Nº 30.835-v.18|6|58
e.23|6-Nº 30.835-v.1º|7|58

Disposición de archivo por abandono de la solicitud de la Mina vacante de Wolfram denominada "El Porvenir" (Expte: 34.686|53), a nombre del señor Carlos López, ubicada en el departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 57.896|56.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1958. — Autos y Vistos: Atento el incumplimiento verificado y haciendo efectivo el apercibimiento dispuesto, declárase abandonada la presente solicitud de mina vacante de Wolfram "El Porvenir" ubicada en el Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, formulada por don Carlos López. Notifíquese, repóngase, publíquese a los fines señalados por la disposición del 19 de julio de 1933, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.24|6-Nº 4.301-v.24|6|58
e.1º|7-Nº 4.301-v.1º|7|58
e.8|7-Nº 4.301-v.8|7|58

Disposición concediendo al señor Julián Eleodoro Asconape permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, en el departamento Valcheta, Provincia de Río Negro. Expediente número 57.955|56.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Julián Eleodoro Asconape, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58; La Autoridad Minera de Primera Instancia dispone: 1º: Otórgase al señor Julián Eleodoro Asconape permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e hidrocarburos flúidos, dentro de la legua d. del lote 21, y legua a. del lote 34, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 e informado a fs. 3 vta.|5, en forma rectangular de 5000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4000 m. de modo que su vértice Nor-Oeste se halla a 2000 m. al Norte del esquinero Noroeste de la legua a. del lote 34 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados según manifestación del interesado, al fisco. Consta en autos que se respetará los derechos emergentes con relación al descubrimiento "La Perlita" (expte: 56.709|56).—2º: De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 28 de junio próximo y vencerá al 24 de abril de 1959. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º: Decreto Nº 112.785|42). — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 23, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, publíquese, regístrese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, Resérvese. — Disposición A. M. Nº 61|58. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas A|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 12 de junio de 1958 — Registrado bajo el Nº 1363, folio 159 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo VII, de la Provincia de Río Negro a favor de Julián Eleodoro Asconape. — Conste. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano A|c. Escribanía de Minas.

e.24|6-Nº 4.303-v.24|6|58

Disposición concediendo al señor Mario Boggio permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente número 57.856|56.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1958. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor Mario Boggio, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58, La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor Mario Boggio permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º artículo 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro del lote 18, Fracción A. de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 e informado a fs. 3 vto., en forma rectangular de 5.000 metros de lado en dirección Este-Oeste, por 4.000 m. de modo que su vértice Sud-Oeste coincide con el esquinero Sud-Oeste del lote 18 mencionado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al Fisco. — 2º — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 29 de junio próximo y vencerá el 25 de abril de 1959. — 3º — Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (Inc. 3º Art. 271 del Código de Minería). — En su defecto la concesión se tendrá por nula (Art. 1º Decreto número 112.785|42). — 4º. — El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta disposición. — 5º — Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. — Disposición A. M. Nº 58|58. Fdo.: Julio César Cataldi, a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, 11 de junio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.361, folio 157, del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro a favor de Mario Boggio. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.24|6-Nº 4.332-v.24|6|58

Manifestación de descubrimiento de Wolfran denominada "Jorge", presentada a nombre de la Sociedad "Alfie y Compañía" en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 56.023|55.

Señor Director de Autoridad Minera de 1ra. Instancia. — Rufino Laspiur, inscripto en el Registro de Apoderados bajo el Nº 14, constituyendo domicilio legal en la calle Cangallo 362, 4º piso, el señor Director expone: El señor Juan Ramos Asconapé, con domicilio en Valcheta, Territorio de Río Negro, casado, argentino, de profesión ganadero, agricultor e industrial, de 27 años de edad, me ha otorgado poder general para actuar ante esa Dirección, el cual se encuentra inscripto bajo el expediente número 82994. Que habiendo mi mandante descubierto en Valcheta, Territorio de Río Negro, un yacimiento de wolfran vengo a hacer en su nombre la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaño, ha sido extraída en un punto de la legua 35, lote "a", Sección 1ª, a una distancia de 1.750 m. del límite con el lote "b" y 1.300 m. del límite con el lote "d", de conformidad con el plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal y le fué concedida a mi mandante para cateo por expediente 83.020, permiso que se encuentra actualmente caduco. La mina llevará el nombre de "Jorge". La mina colindante es "Malena" de propiedad de Aluminé S.A.I.C.F.. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Rufino Laspiur. — Recibido en mi oficina hoy dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, a las dieciséis horas treinta y un minutos. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas, a|c. Autoridad Minera de Ira. Instancia. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — La manifestación de descubrimiento de wolfran denominada "Jorge" de la sociedad "Alfie y Compañía" ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de la legua a del lote 35, Sección I, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 1.750 m. al Oeste de otro que se encuentra a 1.300 m. al Norte del esquinero Sudeste de la legua a del lote 35 mencionado. De acuerdo a las disposiciones vigentes el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado al carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. La tierra afectada por el pedimento, según manifestación de la interesada, es de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones a los artículos 117|119 del Código de Minería.. Regístro Protocolar. — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano. 2º Jefe Escribanía de Minas. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1958. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería). Publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 idem), llamando por sesenta días (Art. 131 idem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Canon y Padrón), Policía Minera y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de 1ª Instancia. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1958. — Registrado bajo el Nº 538, folio 44 del Registro de Minas (Tomo V) de la Provincia de Río Negro a favor de la Sociedad "Alfie y Compañía". — Fdo.: Justo Pastor Sosa, Escribano 2º Jefe. Escribanía de Minas.

e.24|6-Nº 31.446-v.24|6|58
e.1º|7-Nº 31.446-v.1º|7|58
$ 900.— e.8|7-Nº 31.446-v.8|7|58

Disposición concediendo al señor José Daniel Márquez, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro, Expediente Nº 57.857|56.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1958. — Y Vistos: La presente solicitud de permiso de cateo o exploración formulada por el señor José Daniel Már-

quez, y Considerando: Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones; Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 65|58. — La Autoridad Minera de Primera Instancia, Dispone: 1º — Otórgase al señor José Daniel Márquez permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el Inc. 1º Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, dentro del lote 23, Fracción A, de la Colonia Pastoril Chilavert, Departamento Valcheta de la Provincia de Río Negro, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el registro gráfico de fs. 4 informado a fs. 3 vto., en forma rectangular de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Nor-Este coincide con el vértice Nor-Este del lote 23 mencinado, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. — 2º: De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 28 de junio próximo y vencerá el 24 de abril de 1959. — 3º: Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de ocho pesos ($ 8.— m|n.) moneda nacional, en concepto de canon minero (inc. 3º art. 271 del Código de Minería). En su defecto la concesión se tendrá por nula (art. 1º, Decreto Nº 112.785|42. — 4º: El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las instrucciones impartidas a fs. 22, que forman parte de esta Disposición. — 5º: Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómese nota por Escribanía de Minas. (Registro Protocolar y Gráfico) y Policía Minera, cumplido, resérvese. Disposición A. M. Nº 63|58. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano de Minas a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia. — Buenos Aires, doce de junio de 1958. — Registrado bajo el Nº 1362 folio 158 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro a favor de José Daniel Márquez. — Fdo.: Justo Pastor Sosa. Escribano a|c. Escribanía de Minas.

e.24|6-Nº 4.333-v.24|6|58

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.777|58; Nombre de la empresa: Bosio S. F. L.; Domicilio de la misma: República 848 (Catamarca); Clase de servicio: pasajeros; Itinerario: Prolongación hasta la ciudad de Concepción (Tucumán) del fraccionamiento de servicio que actualmente realiza entre Catamarca y La Cocha en virtud del Permiso Nº 35 P 29. — Eugenio B. Agostini, Director Nacional de Transporte Automotor.

$ 70.— e.24|6-Nº 31.378-v24|6|58

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN DE LA CRUZ GALEANO, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por Resolución Nº 565|57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.11|6-Nº 1.952-v.24|7|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS LOZANO para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por resolución Nº 1.237|57 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.19|6-Nº 2.098-v.1º|8|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO MOBILIA para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por resolución Nº 1.546|56 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.19|6-Nº 2.099-v.1º|8|58

LICITACIONES Nuevas

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la renovación del actual sistema de alarma contra incendio en los edificios Central, Reconquista y San Martín 275.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 2 de julio de 1958, a las 16.30 horas.

e.24|6-Nº L-4.322-v.30|6|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 781 a realizarse el día 18 de julio de 1958, a las 16 horas, para la ejecución de la Red de Alumbrado Público, en el Barrio "Piedrabuena", ubicado en el predio comprendido por las Avenidas General Paz, Castañares, Piedrabuena y Zuviría, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 341.530.—.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Tesorería, Avenida San Juan 250, Capital, de la suma de pesos moneda nacional 200.— por las cláusulas particulares y juego de planos, y de m$n. 100.— por las bases generales de licitación.

Las propuestas deberán ser acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.24|6-Nº L-4.323-v.2|7|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 1.404|58

Llámase a Licitación Pública número 871, cuya apertura se efectuará el día 7 de julio de 1958 a las 16 horas, en el Departamento de Contaduría, División Suministros: Adquisición de materiales para la construcción de la línea telefónica Hotel Cataratas - Pto. Iguazú, Pcia. de Misiones.

Los pliegos sin cargo podrán ser retirados en la citada dependencia, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — El Jefe del Departamento de Contaduría.

e.24|6-Nº L.4.329-v.30|6|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente 2.933

2º llamado

Llámase a licitación pública para la transformación de un automotor furgón marca Mercedes Benz 170 SD, en rural cuatro asientos, con destino a servicios generales de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1958, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.24|6-Nº L-4.324-v.30|6|58

Ministerio de Educación y Justicia

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211 6º piso, Oficina 601

Llámase a Licitación Pública número 6|58, para el día 29 de julio de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de muebles de madera: escritorios, bibliotecas, sillones fijos, giratorios y basculantes, sillas, armarios y ficheros metálicos, lámparas para escritorios, artefactos eléctricos completos, estufas a leñas y sin presión, etc., destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, 6º piso, Oficina 601.

e.24|6-Nº L-4.321-v.7|7|57

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitaciones Privadas números 4.556 y 4.558, para la adquisición de elementos de ferretería y maderas de varios tipos y medidas. La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754, Capital, el día 1º de julio de 1958 a las 10 y 10.30 horas respectivamente, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta las horas indicadas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta gran repartición (División Adquisiciones, 4º piso). — Mario Romanelli, Comodoro, Director General de Insfraestructura (interino).

e.24|6-Nº L-4.331-v.26|6|58

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 101|58 (2º llamado), para el día 11 de julio de 1958, a las 15.— horas.

Objeto: Refección y ampliación del Policlínico Ferroviario Bragado.

Apertura y lectura de las propuestas, el día 11 de julio, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín Nº 222, Capital.

La documentación técnica, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e.24|6-Nº L.4.330-v.30|6|58

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 12.340|958

Cal viva aérea. 10|7|958, a las 15, Charcas 1840.

e.24|6-Nº L-4.325-v.7|7|58

Licitaciones Públicas

Expediente: 29.514|957

Caños y accesorios de hormigón simple. 16|7|958 a las 15.15. Charcas 1840.

e.24|6-Nº L-4.326-v.26|6|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 118-M., hasta el día 4 de julio de 1958, 14.30 horas. Provisión llaves p|gas, flotante boya cobre y accesorios sanitarios de hierro galvanizado.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo número 190, 1er. piso, Capital.

Pliego $ 5,00 m|n.

Importe aproximado $ 125.000,00 m|n.

e.24|6-Nº L-4.327-v.26|6|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 3.230, hasta el 1º de julio de 1958 a las 17.30 horas. Provisión de: 320 elementos de calefactores eléctricos tipo inmersión y 80 calefactores eléctricos para draga.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 5.00 m|n.

e.24|6-Nº L.4.328-v26|6|58

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Fíjase el día 30 de junio de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 10, en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º, para la adquisición y colocación de un Estativo de línea para Central Telefónica Automática, con capacidad para 50 buscadores de líneas automáticas, pero equipados con 30 de esos dispositivos y todos los demás accesorios, con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca" (Almafuerte y Pepirí).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, junio 16 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.258-v.25|6|58

Aviso de Licitación Pública Nº 11

Fíjase el día 11 de julio de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 11, en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º, para la provisión e instalación completa con todos sus accesorios y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de un cable telefónico entre la Central Telefónica Automática (Dirección Comunicaciones, sita Avenida Belgrano Nº 1549, piso 5º) y el edificio de la futura Escuela de Policía (sita calles Strangford y Escalada, Villa Lugano, Capital Federal).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avenida Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.18|6-Nº L-4.154-v.2|7|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 22 de julio de 1958, a las 9 horas, para la provisión de "materiales de electricidad", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1847|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, junio de 1958.

e.23|6-Nº L. 4.259-v.4|7|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 2 de julio de 1958, a las 9 horas para la provisión de "tablas de lapacho tirantes y hojas de madera terciada en pino paraná" según pliegos agregados a la Carpeta número 7.304|57. Ant. 1, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. F. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, junio de 1958.

e.17|6-Nº L. 4.082-v.24|6|58

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 10 de julio de 1958, a las 9 horas, para la limpieza a vapor y pintado de frentes en los edificios de matanza y cámaras, según pliegos agregados a la Carpeta Nº 1310|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Subsección Licitaciones). Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, junio de 1958.

e.10|6-Nº L. 3.875-v.24|6|58

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Licitación Pública Nº 5-57|58

Expediente D- Nº 5425|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de julio de 1958, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de un (1) tractor con rodado neumático, de surcos, con motor Diesel de 4 tiempos, de 3 ó 4 cilindros, de 55 a 60 HP., nuevo, de industria nacional o importado, con destino a la Escuela de Agricultura anexa, pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras y Depósito de este Instituto, todos los días hábiles o por correo. Las propuestas deberán ser entregadas en Contaduría de la Facultad, Sargento Cabral 2105, Corrientes, bajo sobre cerrado y lacrado o por carta certificada y serán abiertas el día y hora señalados. — Corrientes, mayo de 1958. —Contaduría Facultad.

e.23|6-Nº L. 4.261-v.27|6|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Expediente Nº 31.368-F-58

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para el día 1º de julio de 1958, a las 10 horas, para la adquisición de productos químicos y farmacéuticos, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos. Mendoza.

e.23|6-Nº L. 4.260-v.25|6|58

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Dirección General de Administración

DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 30 de junio de 1958, a las 16 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín, de Olivos (Bs. As.), la provisión de verduras y frutas durante los meses de julio a octubre de 1958.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.262-v.25|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 30 de junio de 1958, a las 16.15 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín de Olivos (Bs. As.), la provisión de leche y productos de granja durante los meses de julio a octubre de 1958.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.263-v.25|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 30 de junio de 1958, a las 16.30 horas, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín de Olivos (Bs. As.), la provisión de pan y harina durante los meses de julio a octubre de 1958.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.264-v.25|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 43, para el día 30 de junio de 1958, a las 16.45 horas, para resolver con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones Gral. San Martín de Olivos (Bs. As.), la provisión de carne a efectuarse durante los meses de julio a octubre de 1958.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.265-v.25|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 30 de junio de 1958, a las 17 horas, para resolver con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones General San Martín de Olivos (Bs. As.), la provisión de artículos de almacén a efectuarse entre los meses de julio a octubre de 1958.

Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.266-v.25|6|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 13-58/59

Expte. H-0920/58

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1958 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de pan, productos lácteos y huevos a este Establecimiento e Institutos Anexos, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares, a partir del 1º de noviembre de 1958.

La apertura de las propuestas se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, 1er. piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la Sección Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Administrador General.

e.19|6-Nº L-4.184-v.24|6|58

SUBSECRETARIA DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras

Llámase a Licitación Pública número 39, para el día 27 de junio de 1958, a las 16,45 horas, para resolver, con destino a Escuelas dependientes de la Direc. de Ens. Artística, la adquisición de muebles de madera y metálicos (mercad. a entregar en depósitos de la Div. Suministros o Establecimientos de la Capital Federal). Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.19|6-Nº L-4.186-v.24|6|58

Llámase a Licitación Pública número 38, para el día 27 de junio de 1958, a las 16,30 horas, para resolver, con destino a Establ. Educac. dependientes de la Direc. Gral. de Ens. Sec., Norm., Espec. y Superior, la adquisición de mapas (mercad. a entregar en depósitos de la Div. Suministros). Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11,30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.19|6-Nº L-4.187-v.24|6|58

Llámase a Licitación Pública número 37, para el día 27 de junio de 1953, a las 16,15 horas, para resolver, con destino al Departamento de Automotores, la adquisición de cubiertas y cámaras de 650 x 16. Informes: Div. Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.19|6-Nº L-4.188-v.24|6|58

Llámase a Licitación Pública número 36, para el día 27 de junio de 1958, a las 16 horas, para resolver, con destino a Establec. Educ. dependientes de la Direc. Gral. de Ens. Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de pianos (mercadería a entregar sobre vagón Cap. Federal o en Establecimientos ubicados en el radio de la Capital). Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.19|6-Nº L-4.189-v.24|6|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 1.963|58

Llámase a Licitación Pública Nº 9|58, para el día 30 del mes de junio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino la Colonia Nacional de Menores, Olivera, y durante el año 1958, 2º semestre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de artículos de almacén.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — El Director de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.267-v.25|6|58

Expte. Nº 1.892/58

Llámase a Licitación Pública número 8/58, para el día 27 del mes de junio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional de Menores —Olivera— y durante el año 1958, 2º semestre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: forrajes y alimentación para animales.

Buenos Aires, 19 de junio de 1958. — El Director de Administración.

e.19|6-Nº L-4.185-v.24|6|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio próximo, a las 10.30 horas, para la adquisición de cuatro máquinas de contabilidad para uso didáctico.

Pliego de condiciones y demás datos: Contaduría, Br. Oroño 1261, Rosario. — El Contador de la Facultad.

e.10|6-Nº L. 3.888-v.24|6|58

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 16 de julio de 1958, a las 11 horas, para la adquisición de una propiedad de más de diez (10) habitaciones y demás dependencias, con destino a Institutos dependientes de la Universidad Nacional del Litoral.

Pliego de condiciones e informes, podrán ser solicitados —por los interesados— en la Secretaría de la Dirección de Administración, Boulevard Pellegrini Nº 2750, 1er. piso, Santa Fe, días hábiles de 8 a 12 horas. — Francisco González de Prado, Director de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.268-v.4|7|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 2 de julio próximo a las 16 horas para adjudicar la ejecución de la obra "Habilitación del sótano del edificio Facultad de Derecho y Ciencias Sociales". — Presupuesto oficial pesos 1.698.267,80. — Precio del pliego m$n. 56. — Retiro de la documentación e informes en el Departamento Buenos Aires, calle Av. Pte. Figueroa Alcorta 2263 (detrás edificio Facultad de Derecho) T.E. 83-2273. — Apertura de las propuestas en la misma dependencia.

e.2|6-Nº L-3.597-v.24|6|58

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

Expediente Nº 37.129|58

Llámase a Licitación Pública Nº 123|58, para el día 15 del mes de julio de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: instrumental quirúrgico, aparatos científicos varios, microscopios, etc.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.269-v.4|7|58

Expediente Nº 23.374|58

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 15 del mes de julio de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Dirección de Talleres y Parques Sanitarios (Dpto. de Producción).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 239, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: tornillos, clavos, cerraduras, bisagras, limas, sierras, candados, bulones, pinceles, aguarrás, pinturas, alcohol desnaturalizado, etc., etc.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — El Director General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.270-v.4|7|58

Llámase a Licitación Pública número 2/58-H. R. Descent., para el día 26 del mes de junio de 1958, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al "Hospital Rivadavia" y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital "Rivadavia", calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: piezas de gasa hidrófila.

Buenos Aires, junio 18 de 1958. — El Director.

e.18|6-Nº L-4.158-v.25|6|58

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 401/58

Llámase a Licitación Pública número 7/58, para el día 11 de julio de 1958, a las 16 horas, para atender las necesidades de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental para el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades del presente llamado se refieren a la adquisición de "Uniformes y equipos". — El Director de Administración.

e.18|6-Nº L-4.171-v.2|7|58

Expte. Nº 351

Llámase a Licitación Pública número 6/58, para el día 11 de julio de 1958, a las 14 horas, para atender las necesidades de diversos establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, durante el presente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Callao 1387, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.

Las necesidades del presente llamado se refieren a "Alimentos en general".

e.18|6-Nº L-4.172-v.2|7|58

POLICLINICO DE LANUS

Expte. 36/58

Llámase a Licitación Pública número 36-3785 para el día 2 del mes de julio de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a: Policlínico de Lanús, calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste y durante el año 1957/58.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico de Lanús, Sección Compras y Contrataciones, 3º piso, Cuerpo "E" (Lanús Oeste), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

Las necesidades se refieren a: especialidades medicinales, drogas para laboratorio, material sanitario, alcohol, etc.

Lanús, 4 de junio de 1958. — El Administrador y Sr. Director del Policlínico de Lanús.

e.11|6-Nº L-3.957-v.25|6|58

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Capital

Licitación Pública Nº 121, para el día 26 de junio de 1958

Inspección Regional "Buenos Aires" en Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires

Licitación Pública Nº 135/58, para el día 25 de junio de 1958

Campo de Mayo

Licitación Pública Nº 126, para el día 4 de julio de 1958.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 126, hora: 10.50: Prestación de la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos correspondientes a las estructuras de hormigón armado en una torre tanque de 200 m3 y una cisterna subterránea de 400 m3 de capacidad, con destino a la obra: Hospital Re,

gional en San Luis. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta.

Precio de la documentación técnica dieciocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de San Luis, hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.105-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 125, para el día 4 de julio de 1958.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 125, hora: 10.40. — Reparo integral de una cocina, modelo Carpinetti, tipo central a combustible líquido de la Agrupación Servicios del Comando de la 4ª División de Ejército en Córdoba. Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta.

Presupuesto oficial sesenta y cuatro mil seiscientos noventa pesos moneda nacional ($ 64.690 m|n.).

Precio del legajo Nº 5.987 dieciocho pesos moneda nacional ($ 18.— m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Córdoba, hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.106-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 124, para el día 4 de julio de 1958.

PROVINCIA DE SALTA

Nº 124, hora 10.30. — Desarme, traslado, completamento y montaje de una cocina para tropa y provisión y colocación de una campana en los Servicios del Comando de la 5ª División de Ejército en Salta.

Depósito de garantía de Licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Presupuesto oficial $ 50.000 m|n. Precio del legajo Nº 5.965 $ 10.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Salta hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.107-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 132, para el día 4 de julio de 1958.

MAR DEL PLATA (Prov. de Bs Aires)

Nº 132, hora 11,10: Reparación de la cocina de Tropa, modelo "A" de dos celdas a combustible líquido existente en la Escuela Antiaérea. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Presupuesto oficial $ 70.000 m|n. Precio del legajo Nº 5.983 $ 18.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Ciudad de Azul, hasta el 25 de junio de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.108-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 131, para el día 4 de julio de 1958.

CAMPO DE MAYO

Nº 131, hora 11: Reemplazo de la cocina existente por otra tipo D.G.I., Modelo "A" a combustible líquido, con destino al Comando General de Institutos Militares y Jefatura de la Guarnición de Campo de Mayo. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. — Presupuesto oficial $ 90.000 m|n. Precio del legajo Nº 5.984 $ 18.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, junio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|6-Nº L. 4.109-v.24|6|58

INSPECCION REGIONAL
Capital Federal

Licitación Pública Nº 22 para el día 30 de junio de 1958, a las 11 horas.

Nº 22, hora 11. Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de pintura de los pabellones 6, 7, 8, 9, 23, 24 y 25, con destino al Cuartel ocupado por el Regimiento 1, de Artillería Motorizado, en Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Presupuesto oficial pesos 177.095,30 m|n. (ciento setenta y siete mil noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional). Precio del legajo $ 100 m|n. Horario de ventas de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Inspección Regional Capital Federal de la Dirección General de Ingenieros, Av. Bullrich 345. T. E. 72-6802, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir la propuesta en sobre, cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, 10 de junio de 1958.

e.23|6-Nº L-4.293-v.27|6|58

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 78|58, para la adquisición de zapatillas con suela de goma blanca.

Apertura de las propuestas en Larrea Nº 560, el 7 de julio de 1958, a las 8.30 horas, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.17|6-Nº L. 4.110-v.8|7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 66, 67, 68, 69 y 70|58, para la adquisición de los siguientes elementos: zapatos, botas, zapatillas, menaje (elementos de comedor y cocina), medias, loneta, paños, lienzo y tela impermeable.

Apertura de las propuestas en Larrea Nº 560, el 30 de junio de 1958, a las 8.30, 9.30, 10.30, 11.30 y 12 horas, respectivamente, donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.4|6-Nº L. 3.650-v.26|6|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

División Compras

Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública número 202/58, para el día 12 de julio de 1958 a las 9 horas, por la provisión de vástagos de acero cromo-níquel, con destino a la Fábrica Militar "San Lorenzo".

Por pliegos de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El Director General.

e.18|6-Nº L-4.169-v.2|7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 203|58 para el día 17 de julio de 1958, a las 8,30 horas, por la provisión de piezas refractarias con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás detalles dirigirse a la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10,30 horas) del importe de cinco pesos. — El director general.

e.23|6-Nº L-4.294-v.4|7|58

Llámase a Licitación Pública número 192/58, para el día 5 de julio de 1958, a las 9 horas, por la provisión de tierra refractaria y concreto refractario con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones los interesados deberán dirigirse a esta Dirección General (División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires), cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería (de 8 a 10,30 horas) el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|6-Nº L-3.977-v.26|6|58

Llámase a Licitación Pública número 200/58, para el día 12 de agosto de 1958, a las 9,30 horas, por la fabricación de materiales para la fabricación de televisores (potenciómetros, capacitores, resistores, zócalos, válvulas, fichas, juego de transformadores, etc.) con destino a la Fábrica Militar de Material y Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General (Avda. Cabildo 65. Buenos Aires), debiendo abonar previamente en Tesorería (de 8 a 10.30 horas) el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.12|6-Nº L-3.979-v.26|6|58

Licitación Pública Nº 532|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de la estructura de hormigón del nuevo Taller de Vainas" de la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 18 de julio de 1958 a las 9.00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 35,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.520.389.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.9|6-Nº L-3.826-v.30|6|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 537|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Ejecución de Espaldones en la Planta N" de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de Propuestas: 31 de julio de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto Oficial: 1.874.724,80 pesos moneda nacional.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 10 de junio de 1958.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.19|6--Nº L-4.202-v.11|7|58

Licitación Pública Nº 536/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles para la casa del Director" del Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 2 de julio de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 55,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.18|6-Nº L-4.170-v.25|6|58

Licitación Pública Nº 531|58 (DCI.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de 13 puentes grúa de accionamiento eléctrico y 2 accionamiento manual", con destino a la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de julio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 40 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11.30 horas.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, Ingeniero Mecánico y Electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|6-Nº 3.768-v.27|6|58

Licitación Pública Nº 259|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción del taller de fundición", de la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 11 de julio de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 300.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles, de 9.30 a 11.30 horas. — Presupuesto oficial: m$n. 6.656.827,30. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, coronel, jefe del departamento construcciones e instalaciones.

e.2|6-Nº L-3.618-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 535/58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación y puesta en funcionamiento de dos grupos electrógenos" en la Fábrica Militar de Tolueno, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 16 de julio de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11.30 horas, como así también en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 757.876,70.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.11|6-Nº L-3.968-v.2|7|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra: llama a Licitación Privada Nº 8|58, para la adquisición de "útiles y libros de oficina" (formularios).

Apertura de propuestas el día 30 de junio de 1958, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad del Ministerio de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045, Buenos Aires.

Para pliegos e informes, diariamente de 7 a 13 horas.

e.10|6-Nº L. 3.886-v.24|6|58

Ministerio de Marina

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

COMANDO DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|958 para el día 14 de julio de 1958, a las 15.30 horas, para contratar trabajos de servicio de mantenimiento, reparación y conservación de máquinas auxiliares y eléctricas de los Buques Tanques A.R.A. "Punta Loyola", "Punta Ninfas", "Punta Delgada" y "Punta Cigüeña".

Apertura de licitaciones y pliegos de condiciones: División Compras, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, junio 16 de 1958.

e.23|6-Nº L-4.295-v.27|6|58

DIRECCION GENERAL DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública 16 de julio de 1958, a 12 horas, ejecución obra "Ayudantia Pilcomayo". Prefectura Nacional Marítima. Provincia de Formosa.

Presupuesto oficial: $ 4.015.056,50 m|n.
Garantía de licitación: $ 40.150,56 m|n.
Costo legajo: $ 400 m|n.

Consulta de pliegos: Juzgados Nacionales de las ciudades de Rosario, Santa Fe y Formosa.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección General de Instalaciones Fijas Navales, Av. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.17|6-Nº L. 4.111-v.1º|7|58

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 5.157, *para el día* 7 de julio de 1958, a las 16.30 horas, para la presentación de ofertas por máquinas de calcular y escribir, ofrecidas en venta por el Banco.

Retirar pliegos de condiciones, en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30 horas.

e.23|6-Nº L-4.275-v.25|6|58

Llámase a Licitación Pública número 5.190, para el día 7 de julio de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de artículos de limpieza.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.23|6-Nº L-4.276-v.25|6|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparaciones generales y pintura en:

Sucursal: Chañar Ladeado (Santa Fe); Fecha de apertura: 15 de julio de 1958; Valor pliego: $ 30; Sucursal: Colón (Entre Ríos); Fecha de apertura: 15 de julio de 1958; Valor pliego: $ 40; Sucursal: Gualeguaychú (Entre Ríos); Fecha de apertura: 16 de julio de 1958; Valor pliego: $ 40; Sucursal: Chilecito (La Rioja); Fecha de apertura: 16 de julio de 1958; Valor pliego: $ 40; Sucursal: Salto (Buenos Aires); Fecha de apertura: 17 de julio de 1958; Valor pliego: $ 15; Sucursal: Torres (Córdoba); Fecha de apertura: 17 de julio de 1958; Valor pliego: $ 40; Sucursal: San Miguel de Tucumán; Fecha de apertura: 18 de julio de 1958; Valor pliego: $ 50; Sucursal: Presidencia de la Plaza (Chaco); Fecha de apertura: 18 de julio de 1958; Valor pliego: $ 30.

Reparaciones varias y ampliación en:

Sucursal: Oberá (Misiones); Fecha de apertura: 21 de julio de 1958; Valor pliego: $ 30.

Reparaciones generales, pintura y ampliación en:

Sucursal: Marcos Juárez (Córdoba); Fecha de apertura: 22 de julio de 1958; Valor pliego: $ 50; Sucursal: Tandil (Buenos Aires); Fecha de apertura: 22 de julio de 1958; Valor pliego: $ 50.

Reparaciones y cambio de cubiertas de techos en:

Sucursal: Villa Dolores (Córdoba); Fecha de apertura: 21 de julio de 1958; Valor pliego: $ 30.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. Retirar documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Ofic. 231, Capital.

e.23|6-Nº L-4.277-v.8|7|58

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para la provisión de 45 toneladas de pasto seco para equinos y 36 de avena. Apertura: 27 de junio de 1958, a las 10 horas. Carpeta Nº 1.544-M-1958. Consultar pliego de condiciones, Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes y dentro del horario de 7 a 13. — La Dirección.

e.23|6-Nº L-4.273-v.27|6|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 2.675

Llámase a licitación pública para la adquisición de formularios S 25 S 26, con destino al Servicio de Farmacia de esta Dirección General.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1958, a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas San Martín 871, 2º piso, Capital.

e.17|6-Nº L. 4.099-v.24|6|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 30.975|58

Llámase a licitación pública para la venta de elementos deportivos (chaquetillas, pantalones, caretas, zapatos, etc. p|esgrima, raquetas y pelotas p|tenis, etcétera).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.

e.23|6-Nº L. 3.748-v.30|6|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse insertado con error en las ediciones del Boletín Oficial del 6|6 al 19|6|58.

Expte. Nº 17.251/56

Llámase a licitación pública para la provisión de ánodos de cobre.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1958 a las 14,50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen *Nº 1236, Capital.*

e.23|6.Nº L-4.274-v.25|6|58

Expediente Nº 25.498|57

Llámase a licitación pública para la provisión de tejidos para máquina calcográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de julio de 1958, a las 12.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.17|6-Nº L. 4.100-v.1º|7|58

Expediente Nº 31.276|58

Llámase a licitación pública para la provisión de lápices varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.16|6-Nº 4.042-v.30|6|58

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 53
Expediente Nº 11.112|1958

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de junio de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de una (1) máquina Burroughs, contabilizadora-mecanógrafa, modelo 78-06-00, nueva o semi-nueva, o similar.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración 2do. piso (Oficina Nº 128) Capital Federal *(Sección Licitaciones)*, Paseo Colón 974, deral. — El Director General.

e.19|6-Nº L-4.200-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 52
Expte. Nº 72.371/958

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de julio de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: Una (1) rural nueva; dos (2) pick-ups nuevas y seis (6) jeeps nuevos con sus respectivos motores accionados a nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.18|6-Nº L-4.167-v.1º|7|58

LICITACION PUBLICA Nº 51
Expediente Nº 77.723.958

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de julio de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de 20.000 lts. de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 % de principio activo y 20.000 lts. de insecticida a base de Parathión emulsionable al 50 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.17|6.Nº L. 4.104-v.1º|7|58

Licitación Pública Nº 50
Expediente Nº 78.019/58

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de julio de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de 300.000 kgs. de polvo insecticida a base de un 20 % de hexaclorociclohexano y una concentración no menor de 2,6 % de *principio activo.*

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.12|6-Nº L-3.972-v.26|6|58

Licitación Pública Nº 43
Expediente 37.536|58

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1958, a las 14 horas, para la obra "Construcciones en Tres Arroyos - Pcia. de Bs. Aires, con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección Construcciones sita en la calle Lavalle 1171 - Capital Federal o en la Inspección de la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización en Tres Arroyos (Pcia. de Buenos Aires).

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 7.460.11. — El Director General.

e.3|6-Nº L.3.626-v.25|6|58

LICITACION PUBLICA Nº 42
Expediente Nº 37.535|1958

Llámase a licitación pública para el día 4 de julio de 1958 a las 13 horas, para la obra "Construcciones en Marcos Juárez (Provincia de Córdoba), con destino a la Dirección General de Sanidad Vegetal y Fiscalización.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Subdirección de Construcciones sita en la calle Lavalle 1171, Capital Federal, al precio de m$n. 200.— cada pliego y en el Depósito Reg. de Marcos Juárez.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 7.585.98. — El Director General.

e.3|6-Nº L.3.627-v.25|6|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 122-P/58, para la adquisición de 67 automotores tipo Jeep y 3 camionetas rurales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11 de julio del año en curso a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 18 de junio de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.18|6-Nº L-4.166-v.2|7|58

Ministerio de Comercio e Industria

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración informa que la Licitación Pública número 19, Expediente Nº 31.681/58, cuya apertura debía realizarse el día 2 del corriente, para la contratación de un servicio de limpieza a efectuarse en el edificio sito en Avda. Julio A. Roca 651, sede de este Ministerio, ha sido postergada para el día 27 de junio de 1958 a las 16 horas. Pliegos y entrega de propuestas en el Departamento Compras, División Licitaciones, sito en Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital.

e.19|6-Nº L-4.190-v.24|6|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

10|7|58 — Válvulas de retención de bronce (9.054) a las 11,30 horas.

11|7|58 — Cañería de conducción (9.023) a las 9 hs.

11|7|58 — Almidón (9.024) a las 9,30 horas.

11|7|58 — Válvulas esclusas de bronce (9.025) a las 10,30 hs.

e.16|6-Nº L-4.044-v.30|6|58

Licitaciones Públicas Locales en el Interior

YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

30|6|58 — a las 17,30 - Pliego número 417: Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la ampliación de las casas 751 y 752 en Campamento Central de este Yacimiento.

Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

Licitaciones Públicas

3/7/58 — Aditivos para aceites lubricantes (CCCB-306), a las 12 horas.

4/7/58 — Ropa de trabajo (9.126), a las 11 horas.

12/7/58 — Interruptores automáticos (9085), a las 8 horas.

14/7/58 — Válvulas de seguridad (9053), a las 10.30 horas.

14/7/58 — Postes para líneas telefónicas (9051), a las 9,30 horas.

15/7/58 — *Accesorios para cables* (9082), a las 8,30 horas.

15/7/58 — Acero anular al cromomolibdeno (9086), a las 9 horas.

16/7/58 — Roperos metálicos (9052), a las 9,30 horas.

17/7/58 — Convertidores de corriente eléctrica (9157), a las 11,30 horas.

18/7/58 — Repuestos Jeep Land Rover (8982), a las 12 horas.

21/7/58 — Pinturas anticorrosivas y lacas (8927), a las 9 horas.

21/7/58 — Repuestos para camiones (9056), a las 10 horas.

22/7/58 — *Montaje y desmontaje de* tanques en Cerro Chenque, Yacimiento Comodoro Rivadavia (9040), a las 11,30 horas.

e.23|6-Nº L-4.280-v.27|6|58

YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

7|7|58 — a las 16 horas - Pliego número M-247: 9 cabinas metálicas para jeeps I.K.A.

8|7|58 — a las 15,30 horas - Pliego número M-237: Cabezas cilindros completas Rep. BM-5303.

10|7|58 — *a las 15,30 horas - Pliego* número M-238: Ladrillos comunes.

10|7|58 — a las 16 horas - Pliego número M-198: Repuestos camiones Büssing tipo 5.000 A.

11|7|58 — a las 15,30 horas - Pliego número M-197: Cubiertas para automotores de 750 x 20".

12|7|58 — a las 10,30 horas - Pliego número M-195: Repuestos Caterpillar modelo D-318.

18|7|58 — a las 15.30 horas - Pliego número M-227: Repuestos motor Caterpillar D-13.000.

19|7|58 — a las 10,30 horas - Pliego número M-200: Cubiertas para automotores 900 x 20".

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del

e.23|6-Nº L-4.278-v.27|6|58

Licitaciones Públicas

14|7|58 — Cañería de conducción (9075), a las 12 horas.

15|7|58 — Madera de pino (9155), a las 12,30 horas.

17|7|58 — Montaje planta compresora en Campo Durán (9115), a las 10 horas.

18|7|58 — Surtidores eléctricos (9073), a las 10 horas.

21|7|58 — Construcción edificios varios en Destilería La Plata (9081), a

22|7|58 — Válvulas globo de bronce (9084), a las 8.30 horas.

23|7|58 — Equipos electrobombas (9076), a las 9 horas.

23|7|58 — Tendido cañerías para gas en Yacimiento Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (9241), a las 11 horas.

e.23|6-Nº L-4.279-v.4|7|58

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA
C. E. Nº 129.378|58

Llámase a licitación pública D.N M. número 21|58, para el día 23 de septiembre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de: collares para cementación "Baker" o similar, etc.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11,30 a 17,30 horas.

e.23|6-Nº L-4.281-v.4|7|58

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3.757: Construcción tanque metálico p/fuel oil, 5.000 ton. capacidad en Superusina Corrales. Apert. 8/7, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.

e.19|6-Nº L-4.191-v.3|7|58

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.755: Latón (en barras, rollos, flejes, etc.). Apert. 4/7, a las 10 horas. Pliego Nº 3.756: Dispositivos transmisores del movimiento al integrador p/medidores GE/5. Aper. 7/7, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.

e.19|6-Nº L-4.192-v.26|6|58

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.751: Ampliación de edificios para oficinas, baños y vestuarios en Planta Boulogne. Prorrogada para el día 28/7, a las 10 horas. Pliego número 3.752: Construcción de tanques metálicos p/almacenaje de gasolina y aceite, torre Strippe, de absorción p/ tratamiento de gasolina, torre estabilizadora y separadores de líquido. Prorrogada para el día 10/7, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.

e.19|6-Nº L-4.193-v.26|6|58

Licitación Pública

Pliego Nº 3.754: Maderas en general. Apert.: 26/6, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1149 de 7,30 a 13,30 horas.

e.11|6-Nº L-3.962-v.25|6|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el 16 de julio de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

211/58: a las 12,00 horas. Cables de cobre.

212/58: a las 12,30 horas. Molinetes eléctricos tipo OTT X y velocímetros.

213/58: a las 13,00 horas. Pernos, grampas, tillas, ganchos, brazos de hierro galvanizado y aisladores de porcelana.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.23|6-Nº L-4.282-v.4|7|58

Postergación Licitación Pública Nº 59/58

Postérgase para el 24 de setiembre de 1958 a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 59/58, por la cual se tramita la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas Central Hidráulica Río Hondo", Santiago del Estero, con presupuesto oficial de veintinueve millones de pesos moneda nacional y su aperura estaba fijada en principio para el 29 de julio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 1.000,—, así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas precedentemente y en la Jefatura Zona Centro, Avda. Roca 214, Santiago del Estero, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L-4.160-v.25|6|58

Postérgase Licitación Pública Nº 61/58

Postérgase para el 5 de setiembre de 1958 a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 61/58, por la cual se tramita la construcción de un Dique de Embalse-Dique vertedero en hormigón y Diques de tierra laterales sobre el Río Quinto "Paso de las Carretas" —San Luis— con toma para riego y descarga, el canal de conducción hasta Villa Mercedes con sus correspondientes obras de arte y el campamento para la Inspección de las Obras, con presupuesto oficial que asciende a ciento diecinueve millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional, y su apertura estaba fijada en principio para el 25 de julio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 1.000,—, así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Cuyo, Avda. San Martín 202, Mendoza, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L-4.162-v.25|6|58

Postérgase Licitación Pública Nº 57/58

Postérgase para el día 24 de octubre de 1958 a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 57/58, por la cual se tramita la ejecución de las Obras Dique de Embalse "Cabra Corral" - Presa de Tierra —Salta—, con presupuesto oficial que asciende a doscientos noventa y cinco millones de pesos moneda nacional y su apertura estaba fijada en principio para el 24 de julio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 1.000,—, así como la consulta de los mismos podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en Obras Salta, Buenos Aires 155 —Salta— todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L-4.161-v.25|6|58

Postergación Licitación Pública Nº 72/58

Postérgase para el 7 de octubre de 1958 a las 14 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 72/58, por la cual se tramita la provisión, montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones electromecánicas Central Hidráulica "Agua del Toro" —Mendoza—, con presupuesto oficial de noventa y seis millones seiscientos mil pesos moneda nacional y su apertura estaba fijada en principio para el 7 de agosto del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 700,—, así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Cuyo, Av. San Martín 202 —Mendoza—, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L-4.163-v.25|6|58

Postegación Licitación Pública Nº 70/58

Postérgase para el 29 de agosto de 1958 a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 70/58, por la cual se tramita la construcción de la segunda línea de transmisión de 132 Kv. y 250 Km. aproximadamente de longitud, desde las Centrales Hidráulicas "El Nihuil Nº 1" y "El Nihuil Nº 2" sobre el Río Atuel hasta las estaciones Pedro Vargas —San Rafael— y Cruz de Piedra —Mendoza—, con presupuesto oficial de ochenta y seis millones quinientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional y su apertura estaba fijada en principio para el 28 de julio del cte. año.

Las propuestas serán abiertas en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal.

El retiro de pliegos cuyo valor es de m$n. 800,—, así como la consulta de los mismos, podrá efectuarse en las oficinas citadas precedentemente y en la Zona Cuyo, Av. San Martín 202 —Mendoza—, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

e.18|6-Nº L-4.164-v.25|6|58

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.166|1966

Botas de goma. 16|7|1958, a las 15, Charcas 1840.

e.23|6-Nº L-4.288-v.25|6|58

Licitaciones Públicas

Chapas a canaletas, zinc liso, estaño en lingotes, metal antifricción, cobre, níquel y hierro en lingotes. Expediente: 27.199|1957. 15|7|1958 a las 15. Charcas Nº 1840.

e.19|6-Nº L-4.195-v.3|7|58

Expediente: 37.176|957

Cañería de acero. 17|7|958 a las 15.— Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.045-v.30|6|58

Expediente: 32.626|957

Hierros y aceros para construcción. 7|7|958 a las 15.15. Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.046-v.30|6|58

Expediente: 33.079|957

Caños y accesorios de asbesto cemento. 8|7|958 a las 5.— Charcas 1840.

e.16|6-Nº L-4.047-v.30|6|58

Expte. 6.584/958

Fichas metálicas de cinc tipo "Adrema". 2/7/958 a las 15,15. Charcas 1840.

e.11|6-Nº L-3.965-v.25|6|58

Expte. 8.049/958

Repuestos para medidores de agua Hidrometer, Protos, Capstan Fan, M. F. V y S. I. A. P.; 2/7/958 a las 15.

e.11|6-Nº L-3.966-v.25|6|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 3.234 hasta el 29 de julio de 1958 a las 17.30 horas, para trabajos de reparación y carenaje Dique Flotante "1-D" de 4.000 toneladas, constituído por 4 pontones centrales desmontables y 2 laterales. Presupuesto oficial $ 3.957.000,00 m|n.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 15.— m|n.

e.19|6-Nº L-4.194-v.25|6|58
e.30|6-Nº L-4.194-v.11|7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3.227 hasta el 27 de junio de 1958, 17.30 horas. Provisión de: Cuadernos Oficio, Libretas Rayadas y Cuadriculadas, Duplicadas y Libros Oficio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego: $ 5.— m|n.

e.19|6-Nº L-4.199-v.24|6|58

Llámase a Licitación Pública número 3.233 hasta el día 30 de junio de 1958, a las 16,30 horas.

Provisión de: Compresor de aire (cabezal) de varias etapas, de 6 a 7 m3.|Minuto y 6 a 7 kg.|cm2.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190 - 2º piso - Capital.

Pliego $ 5.— m|n.

e.23|6-Nº L.4.289-v.25|6|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 158-0

Llámase a licitación hasta el día 7 de julio de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de ventilación mecánica para local cocina y ramal de fuerza motriz, por "ajuste alzado" en el edificio del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en la Capital Federal. Presupuesto oficial: 157.055,90 pesos moneda nacional. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 30.00 m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. Presentación de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados. — César B. Pertierra, Director Nacional de Arquitectura.

e.23|6-Nº L-4.284-v.27|6|58

Llámase a Licitación Pública Nº 117-M, hasta 2 de julio de 1958, 14.30 horas, provisión uniformes, zapatos, camisas, corbatas, etc.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Dirección de Suministros— calle Carlos Calvo Nº 190, 1º piso, Capital.

Pliego: $ 10.— m|n.

e.19|6-Nº L-4.196-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 154-O

Llámase a licitacion hasta el día 16 de julio de 1958, a las 16 horas, para la construcción por "ajuste alzado" del edificio del Asilo San Miguel, II etapa, "Pabellón Enfermería", Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 3.712.048,18 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de la documentación: $ 300.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas.

Presentacion de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.764-v.27|6|58

Licitación Pública Nº 153-O

Llámase a licitación hasta el día 15 de julio de 1958, a las 16 horas, para la ejecución por "ajuste alzado" del adificio para Aduana, sito sobre las calles Luis Costa y Colón de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 1.508.838,46 moneda nacional.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital.

Precio de sla documentación: $ 250 moneda nacional.

Presentacion de las propuestas: Citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.6|6-Nº L. 3.765-v.27|6|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 166/58 hasta el día 15 de julio de 1958, a las 17 horas, para la construcción de los elevadores de campaña en las localidades de Ascensión y Morse (Provincia de Buenos Aires), con una capacidad de almacenamiento de 10.000 y 5.000 toneladas, respectivamente. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en las oficinas centrales: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en el lugar indicado y Juzgado Nacional de San Nicolás. Pliego: $ 300,— m/n. Presupuesto Oficial: $ 24.270.889,— m/n.

e.11|6-Nº L-3.964-v.2|7|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución del repintado de estructuras metálicas del puente alto nivel en progresiva 29.850 del tramo Sarandí - Chascomús, $ 350.000. Presentación propuestas: 21 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|6-Nº L-4.285-v.4|7|58

Licitación pública de las obras de puentes en alto nivel s/vías F.C.G. Belgrano y calle lateral, tramo: Carmen de Areco - Chacabuco, $ 1.731.762. Presentación propuestas: 29 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|6-Nº L-4.286-v.14|7|58

Licitación Pública Nº 3.540 para la adquisición de instrumental científico para laboratorios de existencia en plaza o a importar, $ 1.453.000. Presentación propuestas: 16 de julio, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.23|6-Nº L-4.287-v.4|7|58

Licitación Pública Nº 3541, para la adquisición de baterías para automotores, $ 180.000.—. Presentación propuestas: 1º de julio, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

23|6-Nº 4.283-v.25|6|58

Licitación Pública Nº 3.539 para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers-HD-19 Serie 2645, pesos 270.000. Presentación propuestas: 30 de junio, a las 14,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|6-Nº L-4.197-v.24|6|58

Licitación Pública Nº 3.538 para la adquisición de repuestos para bomba inyectora de tractor Fiat 55-L y 55-R, $ 105.000. Presentación propuestas: 27 de junio, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|6-Nº L-4.198-v.24|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta Comp. "C", tramo Santa Ana, Oberá, Sección Km. 18,829 - Km. 36,000, pesos 26.503.407,65.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.13|6-Nº L. 4.025-v.4|7|58

Licitación pública de las obras de prolongación de pista principal, construcción de pista de carreteo, acceso a torre de control proyectada y pla-

informa de hormigón armado para calentamiento de motores, en la Base Aeronaval Comandante Espora, m$n. 15.753.558,75. Presentación propuestas: 3 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|6-Nº L-3.963-v.2|7|58

Licitación pública de las obras de Ruta 138, tramo Pergamino - Roberto Cano, Km. 74 - Km. 96, $ 2.958.746. Presentación propuestas: 10 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, palnta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.891-v.1º|7|58



Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL

PARAGUAY 772

Sumario

RECLAMOS: Se aceptan hasta 4º horas de vencida la publicación.

Licitación pública de las obras de Ruta 11 tramo Santo Tomé, Puente s|río Salado, $ 1.210.168,20.

Presentación propuestas: 18 de julio. a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.880-v.30|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9, tramo Villa de María, Límite con Santiago del Estero, $ 22.587.891,70.

Presentación propuestas: 2 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.881-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del puente s|calle 12 de Octubre, acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo, $ 3.354.097,50.

Presentación propuestas: 17 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.882-v.30|6|58

Licitación pública de las obras de Ruta 16, tramo Presidencia de la Plaza, Quitilipi, $ 11.130 120,10.

Presentación propuestas: 16 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.883-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del puente s| calle Jaramillo, acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo, $ 2.085.622.

Presentación propuestas: 14 de julio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.884-v.30|6|58

Licitación pública de las obras del puente sobre calle 25 de Mayo (Partido de Avellaneda), acceso Sud Este a la Capital Federal, primer tramo, $ 2.557.688.

Presentación propuestas: 11 de julio, a las 15 horas. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|6-Nº L. 3.885-v.30|6|58

Ministerio de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 67|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "respuestos para equipos teleimpresores".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 30 de junio de 1958, a las 16.30, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por pliegos de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.271-v.25|6|58

Licitación Pública Nº 66|958

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para adquirir: "un grupo convertidor" (para carga de baterías de acumuladores).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 30 de junio de 1958, a las 16 horas, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por pliegos de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.23|6-Nº L. 4.272-v.25|6|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 115-P/58

Nº 115-P/58; 30/7/58 a las 15: Por la construcción del edificio "Inclán", compuesto de: sótano, planta baja, primero, segundo, tercero, cuarto y quinto pisos y azotea. Con una superficie cubierta de 6.100 m²., a erigirse en el terreno sito en la calle Cochabamba 2552 al 2556, de la Capital Federal. Monto estimado: $ 19.500.000. Valor del pliego: $ 262.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18 horas. Pago de pliegos en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.18|6-Nº L-4.173-v.25|6|58

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. **Nº 11.141/58: Campanilla de hierro galvanizada. Apertura: 11/7/58, a las 12 horas. L. P. Nº 11.133/58: Alambre de cobre recocido. Apertura: 14/7/58 a las 12 horas. Valor de cada pliego: m$n. 10. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345. Capital.**

e.18|6-Nº L-4.168-v.25|6|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 803. 25.V.133. 2.000 impermeables y 1.600 trajes impermeables. 10|7|58, 15 horas.

Nº 806. A.M.G.2|2.557|58. Servicio de tratamiento integral simplificado para el agua destinada a generación de potencia. 11|7|58, 16 horas.

Nº 807. A.M.G.2|2.692|58. Impresión (semanal) de ejemplares del "Boletín Semanal de Servicio".

e.23|6-Nº L-4.291-v.27|6|58

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 804. A. M. R. 1|2.687|58. 32.000 toneladas de piedra para balasto. 10|7|58. a las 16 hs.

Nº 805. A. M. R. 1|2.493|58. 1.000 elásticos semi-elíptico para vagones. 11|7|58. 15 horas.

Nº 808. A. M. G. 2|2.691|58. Impresión de horarios e itinerarios. 11|7|58. A las 17 horas.

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15 horas, Buenos Aires.

e.19|6-Nº L-4.203-v.3|7|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Al. C. P. 19|958

Licitaciones Públicas

7 julio 1958 - 14 horas: Caños y accesorios hierro galvanizado O.C. 12|58 Ax. 8. — 10 julio 1958, 13 horas: Caños y accesorios hierro galvanizado O.C. 12|58 Ax. 6. — 11 julio - 1958 - 14 horas: Caños de acero galvanizado O.C. 12|58 Ax 13. — 14 julio 1958 - 13 horas: Estopa de algodón O.C. 24|58 Ax 2. — 14 julio 1958 - 14 horas: Carpas de lona O.C. 16|56 Ax. 4. — 14 junio 1958 - 15 horas: Cojinetes a rodillos y bolillas O.C. 51|58 Ax. 12 — 15 julio 1958 - 13 horas: Centros de bogie O.C. 60|57 Ax. 4. — 15 julio 1958 - 14 horas: Pinturas varias O.C. 5|58. — 15 julio 1958 - 15 horas: Cartones, papeles y cartulinas O.C. 47|58 Ax. 1. — 16 julio 1958 - 13 horas: Soldaduras, electrodos O.C 35|57 Ax. 3. — 16 julio 1958 - 14 horas: Papeles tapas O.C. 47|58 Ax. 2. — 16 julio 1958 - 15 horas: Acero dulce común O C. 8|58 Ax. 5. — 17 julio 1958 - 13 horas: Elementos de cinc para pilas A.D. O.C. 14|58 Ax. 5. — Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.16|6-Nº L-4.052-v.30|6|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Depto. Suministros)

Expte.: M. 58|206

Llama a licitación pública para la provisión de: "Tacos, cuñas, suspensiones, etc., de acero para locs". Apertura 14|7|58. 14 horas. Pliego $ 50. Informes: Of. Muestras y Ventas de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.23|6-Nº L-4.292-v.27|6|58

(Dpto. Suministros)

Llama a Licitación Pública para la provisión de: "Pernos, Platillos y Prisioneros de Acero para Locs.".

Expte.: M.58|189. Apertura: 30|6|58, 14 horas. Pliego: $ 15. — Expte.: M.58|190. Apertura: 1|7|58, 14 horas. Pliego: $ 45.

Informes: Of. Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital. Lunes a viernes, de 13 a 17 horas.

e.13|6-Nº L. 4.030-v.27|6|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 10|7|58: Priv. 1.069, 15 hs. Destornilladores, espátulas, tenazas, serruchos, etc. Priv. 1070, 15.30 hs. Goma en plancha, v|medidas. Priv. 1.071, 16 hs. Guardarropas de acero, tipo oficina. Priv. 1.072, 16.30 hs. Repuestos p|coches eléct. (guardachispas, piezas aislantes, etc.). Pliego: $ 25. Pub. 461, 17 hs. Acero dulce perfil ángulo. Pliego: 20 pesos.

Apertura 15|7|58: Pub. 444, 14 hs. soldadura de estaño, en varilas. Pliego: 0 pesos. Pub. 443, 15 hs. Pickup, capac, 500 k. Pliego: $ 20. Pub. 445, 16 hs. Guantes de cuero y amianto. Pliego: $ 20. Pub. 446, 17 hs. Caños de acero dulce gvdos,.v|med. Pliego: $ 20.

Apertura 16|7|58: Pub. 261, 14 hs. Caños de cobre arsenioso, sin costura. Pliego $ 25. Pub. 316, 15 hs. Picos pisón de acero forjado. Pliego $ 25. Pub. 447, 16 hs. Zinc liso en chapas, hojalata, acero dulce gvdo. en chapas, v|medidas. Pliego: $ 20. Pub. 448, 17 hs. Limas v|tipos y medidas. Pliego: $ 20.

Retirar Pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones. Est. Fco. Lacroze. 5º P., Cap. Federal, días hábiles de 11,30 a 15 horas.

e.19|6-Nº L-4.201-v.3|7|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 481: Provisión de Zapatas para Frenos, que debía efectuarse a las 15 horas del 13|6|58, ha sido postergada hasta las 16 horas del 30|6|58. Debido a modificaciones efectuadas a los planos correspondientes al 2do. renglón.

e.13|6-Nº L. 4.031-v.27|6|58

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 511: Enganches centrales automáticos, que debía efectuarse a las 15,40 horas del 13|6|1958, ha sido postergada hasta las 15 horas del 3|7|58.

e.13|6-Nº L. 4.029-v.27|6|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Privada G. 1.519: Caños de cobre, pliego m$n. 10, ap. 11|7, 9 hs. Privada G. 1.520: Cadenas de acero negro, pliego m$n. 15, ap. 11|7, 10 hs. Privada G. 1.521: Mangas de goma, pliego s|cargo, ap. 14|7, 9 hs. Privada G. 1.522: Mechas de acero, pliego m$n. 10, ap. 14|7, 10 hs. Privada G. 1.523: Escaladores, pliego m$n. 15, ap. 15|7, 10 hs. Privada G. 1.524: Tanino, pliego s|cargo, ap. 16|7, 10 hs. Privada F. 5.688: Resortes de acero, pliego m$n. 20, ap. 17|7, 9 hs. Privada F. 5.506: Tornillos de acero p. paralelas, pliego m$n. 10, ap. 17|7, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Plaza Constitución, Paracas 50, 5º piso, oficina 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.23|6-Nº L-4.290-v.4|7|58

Privada F. 5.679: Pistones de aluminio para motores Diesel, pliego m$n. 15.—, ap. 3|7, 10. hs. — Privada F. 5.680: Cojinetes p|ejes de ruedas y levas de balanzas, pliego m$n. 15.— ap. 4|7, 9 hs. — Privada F. 5.681: Suspensiones y tuercas de acero, pliego m$n. 20.—, ap. 4|7, 10 hs. — Privada F. 5.682: Ganchos de tracción y brazos excéntricos y radiales, pliego m$n. 25.—, ap. 7|7, 9 hs. — Privada G. 1.515: Escombro de cantera, pliego s|cargo. ap. 7|7. 10 hs. — Privada G. 1.516: Alicates. pliego s|cargo, ap. 8|7, 9 hs. — Privada G. 1.517: Cabos de madera, pliego s| cargo, ap. 8|7, 10 hs. — Privada G. 1.363: Arandelas de acero, pliego s| cargo, ap. 10|7, 9 hs. — Pública G. 1.518: Sierras de hoja sinfín, pliego m$n. 15.—, ap. 10|7 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Plaza Constitución, Paracas 50. 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.16|6-Nº L-4.050-v.30|6|58

Privada G.1428: Sombreros de paja, pliego s/cargo, ap. 30/6, 9 horas, Privada G.1507: Reacondicionamiento armaduras usinas Diesel, pliego s/cargo, ap. 30/6, 10 horas. Privada G.1508: Manijas y cerrojos de acero, pliego m$n. 5.—, ap. 1/7, 9 horas. Privada G.1509: Correas en V, pliego s/cargo, ap. 1/7, 10 horas. Privada G.1510: Tubos de vidrio, pliego s/cargo, ap. 1/7, 11 horas. Privada G.1511: Tuercas de acero, hierro y bronce, pliego m$n. 5.—, ap. 2/7, 9 horas. Privada G.1512: Horquillas de ho. dce. para travesaños de freno, pliego s/cargo, ap. 2/7, 10 horas. Privada G.1513: Accesorios para equipos refrigeradores, pliego s/cargo. ap. 2/7, 11 horas. Pública G.1088: Acero en planchuelas, pliego m$n. 20, ap. 3/7, 9 horas. Pública G.1514: Tubos de acero para gas acetileno, pliego m$n. 10.—, ap. 30/6, 11 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales, Plaza Constitución, Paracas 50, 5º piso, ofic. 508/10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.12|6-Nº L-3.976-v.26|6|58